

Memoria 2015

marzo de 2016

Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
Avda. General Perón, 38
28020 MADRID
www.minhap.gob.es



PRESENTACIÓN

La actividad desarrollada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en el año 2015, y de la cual constituye un fiel reflejo la memoria que se ahora se presenta, ha estado marcada por un hecho relevante como es ser el año de cierre de la X Legislatura. Ello ha determinado que en este tiempo hayan culminado algunos importantes proyectos cuya planificación y realización comenzó hace cuatro años.

Importantes han sido todos los avances realizados en materia de gestión de Clases Pasivas con la plena consolidación de ARIEL, como sistema integrado de gestión de Clases Pasivas a través del cual se tramitan todos los reconocimientos, la liquidación y el pago de las pensiones; como también lo es que toda la documentación generada por ARIEL en la tramitación de los distintos expedientes, es emitida en documento electrónico adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con su correspondiente firma electrónica, lo cual permitirá en un mañana muy próximo que se pueda hablar con carácter general del expediente electrónico.

En el otro sector competencial de la Dirección General, los costes de personal, hay que destacar como nota predominante de toda la Legislatura la continuidad en materia de control del gasto público, que ha supuesto, por ejemplo, entre otros aspectos, la utilización de criterios muy estrictos en materia de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o la minoración del coste de las modificaciones, para contribuir a la contención del gasto público y a la reducción del déficit presupuestario. Y también, después de dos años desde la implementación de un sistema para que las Administraciones territoriales, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, suministren información en cuanto al número de sus efectivos y las retribuciones percibidas, se puede destacar que se ha consolidado por fin el sistema en cuanto al desarrollo de las bases de datos, procedimientos de carga y sistemas de validación para asegurar la consistencia de los mismos.

Pero no todo han sido planificaciones de largo recorrido, pues también han aparecido proyectos nuevos para este año como la Biblioteca de Análisis de Impacto sobre efectivos y cargas salariales que es una metodología para el cálculo y la deducción del impacto de las decisiones que se adopten en materia de efectivos y retribuciones, y que se convierte en un instrumento adecuado para definir e implementar las políticas de personal en la Administración pública.

Y por último, no hay que olvidar la importante labor de informe que se realiza por prácticamente todas las subdirecciones generales y unidades de los proyectos normativos, y de las diferentes iniciativas y propuestas que llegan a la Dirección General; actividad que debe ser muy valorada tanto por su elevado volumen, como por la amplitud del campo que abarca.

El descenso en más de un 16% de los efectivos del Centro directivo en estos últimos 4 años, como consecuencia del número de jubilaciones habidas, por la elevada edad media, y de la ausencia de nuevas incorporaciones por las medidas de ajuste en las ofertas de empleo público puestas en marcha por el Gobierno de la Nación, ha significado que los logros conseguidos tengan, si cabe, mayor valor.

Madrid, 3 de marzo de 2016



ÍNDICE

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS	9
I.1.- Funciones y Estructura	9
I.2.- Efectivos	14
I.3.- Presupuesto	16
II.- ACTIVIDADES SECTORIALES	21
II.1.- Actuaciones específicas del Área de Pensiones Públicas.....	21
II.1.1.- Plan de Actuación de Clases Pasivas	21
II.1.2.- Presupuesto de Clases Pasivas.....	23
II.1.3.- Reconocimiento y Liquidación de Pensiones y de Indemnizaciones	25
II.1.3.1.- Reconocimiento de Pensiones y de Indemnizaciones	25
II.1.3.2.- Coordinación de Pensiones de Clases Pasivas.....	28
II.1.3.3.- Archivo de clases pasivas.....	30
II.1.4.- Información y atención al ciudadano	30
II.1.4.1.- Información Escrita	30
II.1.4.2.- Atención al Ciudadano	31
II.1.4.3.- Servicios Electrónicos.....	34
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público.....	34
II.1.5.1.- Campañas Informativas	34
II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de Mejora del Servicio	34
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal	37
II.2.1.- Estudios e Informes.....	37
II.2.2.- SIMAT: Suministro de Información, por las CC.AA y Entidades Locales, según las previsiones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	40
II.2.3.- Cuadro de Mando de la Dirección General	41
II.2.4.- Agencias Estatales.....	42
II.2.5.- Indemnizaciones por razón del Servicio.....	43
II.2.6.- Incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario	44
II.2.7.- Retribuciones del personal funcionario destinado en el exterior	44
II.3.- Modificación en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario	45
II.3.1.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario	45
II.3.2.- Gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial.....	46
II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral.....	46
II.4.1.- Autorización de las masas salariales	46
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones	47
II.4.3.- Personal laboral no acogido a convenio.....	47
II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral.....	47

II.4.5.- Personal laboral en el exterior	48
II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales y otros entes públicos	49
II.4.7.- Sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios	52
II.5.- Nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal de carácter laboral.....	54
II.6.- Registro de personal directivo	55
II.7.- Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de Las Empresas Públicas	57
III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS	61
III.1.- Introducción	61
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes.....	63
III.2.1.- Elaboración de normas.....	63
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones	66
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales	68
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones.....	69
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	73
IV.1.- Introducción.....	73
IV.2.- Formación	74
IV.3.- Mantenimiento y servicios generales	75
IV.4.- Estudios e informes.....	76
IV.4.1.- Estudios	76
IV.4.2.- Informes.....	76
IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional.....	76
IV.5.1.- Relaciones Institucionales.....	76
IV.5.2.- Cooperación Internacional	79
IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI)	80



I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



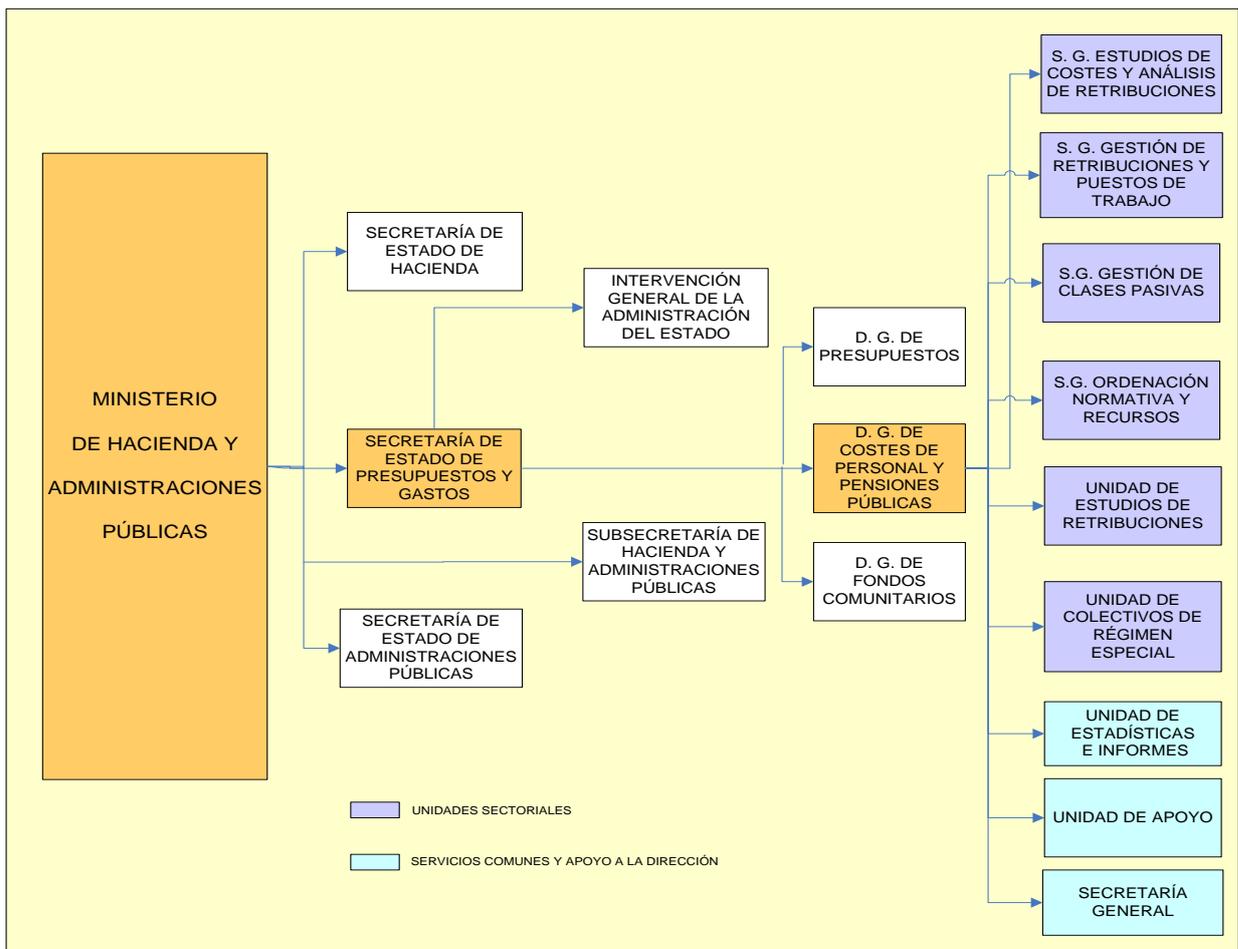
I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La estructura actual viene definida por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero (B.O.E. nº 24 de 28 de enero), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que configura en su artículo 1.2, como uno de los órganos superiores del departamento, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección así como su estructura básica se muestran en la siguiente representación gráfica.

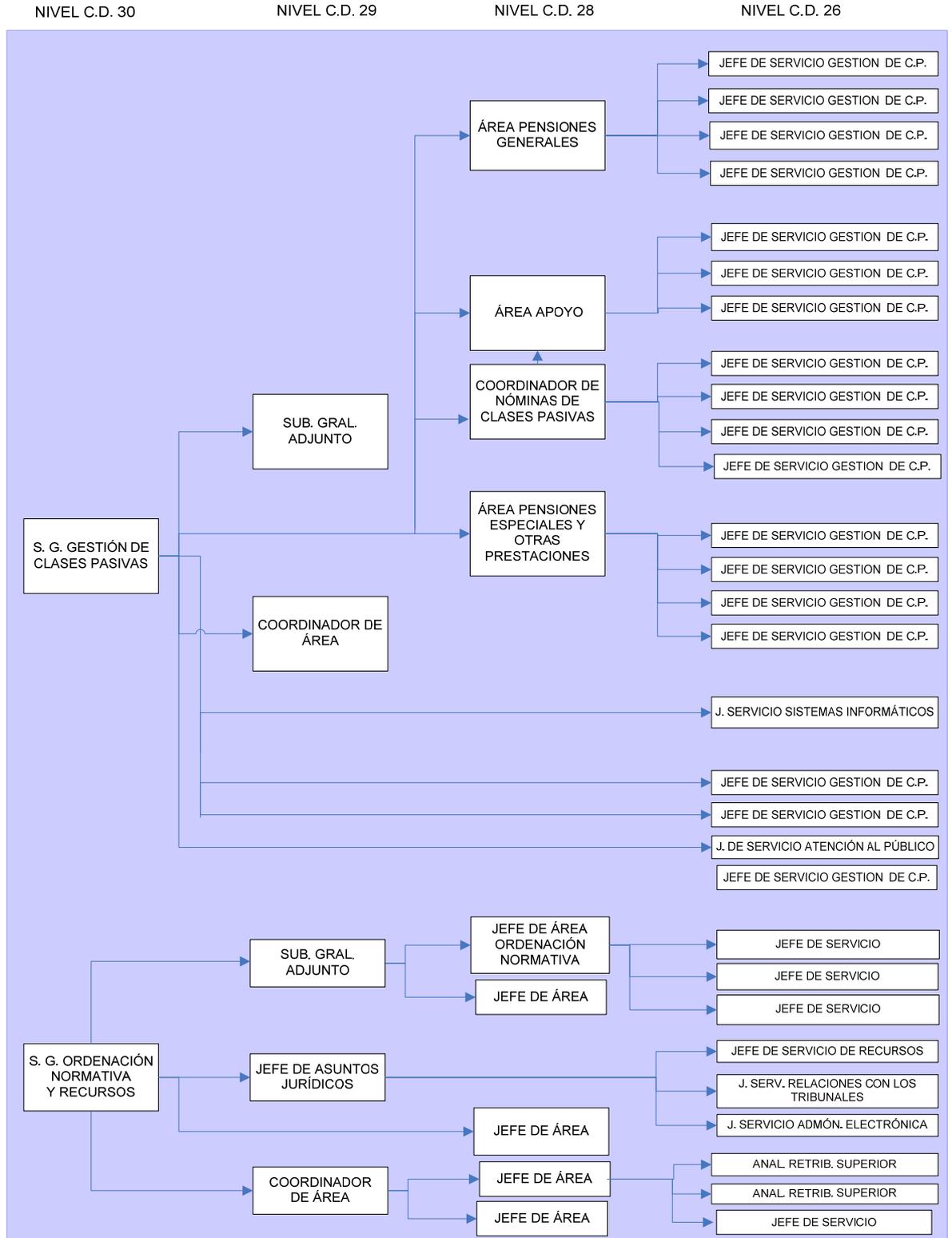
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA (Real Decreto 256/2012, de 27 enero)



A continuación se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales y los servicios comunes y de apoyo a la Dirección. En ellos se

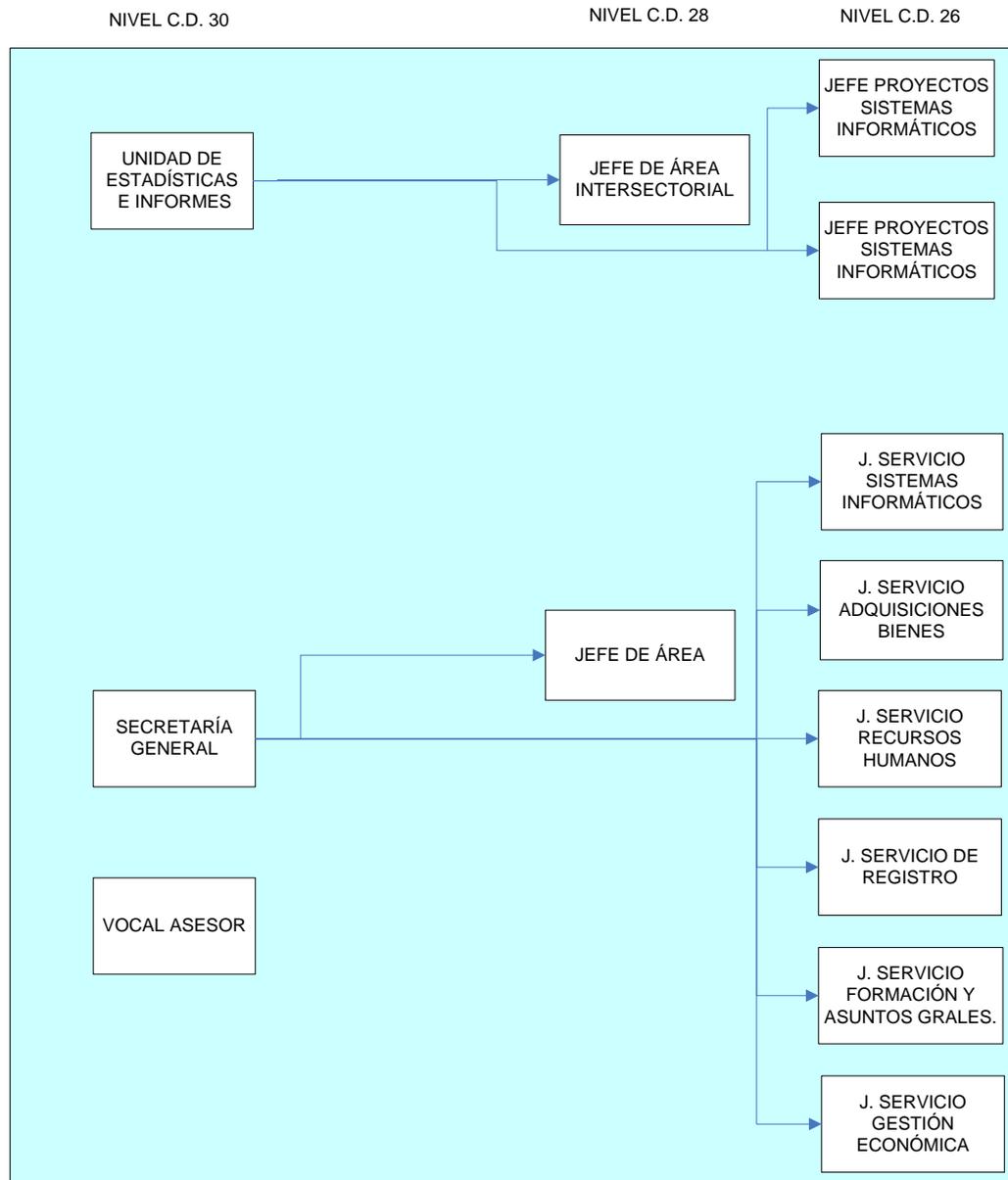


ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES





ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
(31/12/2015)**

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	Nº. Puestos	Nº. Puestos	Nº. Puestos
A1	43	5	48
A1/A2	57	8	65
A2	4		4
A2/C1	98	13	111
C1			
C1/C2	73	22	95
C2		1	1
TOTAL	275	49	324

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE COMPL. DESTINO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	Nº. Puestos	Nº. Puestos	Nº. Puestos
30	6	3	9
29	10		10
28	26	2	28
26	46	8	54
24	15		15
22	72	12	84
20	27	1	28
18	46	11	57
17		3	3
16	20	6	26
15	7	2	9
14		1	1
TOTAL	275	49	324



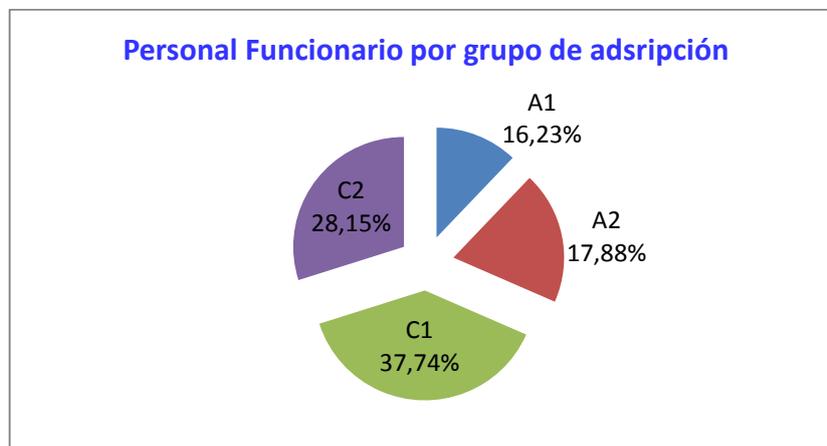
CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
(31 de diciembre de 2015)
NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Secretaría General	S.G. Gestión C.P.	S.G. Ordenación Norm. y Recursos	Total Dirección General
	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
Tit. Medio Técnico y profesional	1			1
Tit. Medio Actividades Específicas	1			1
Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3			3
Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes	1	11	2	14
Oficial Gestión y Serv. Comunes	2			2
Ayde. de Gestión y Serv. Comunes	12			12
TOTAL	20	11	2	33

I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 16,23 por 100 pertenece al grupo A1, el 17,88 al A2, el 37,74 al C1 y el 28,15 al C2.



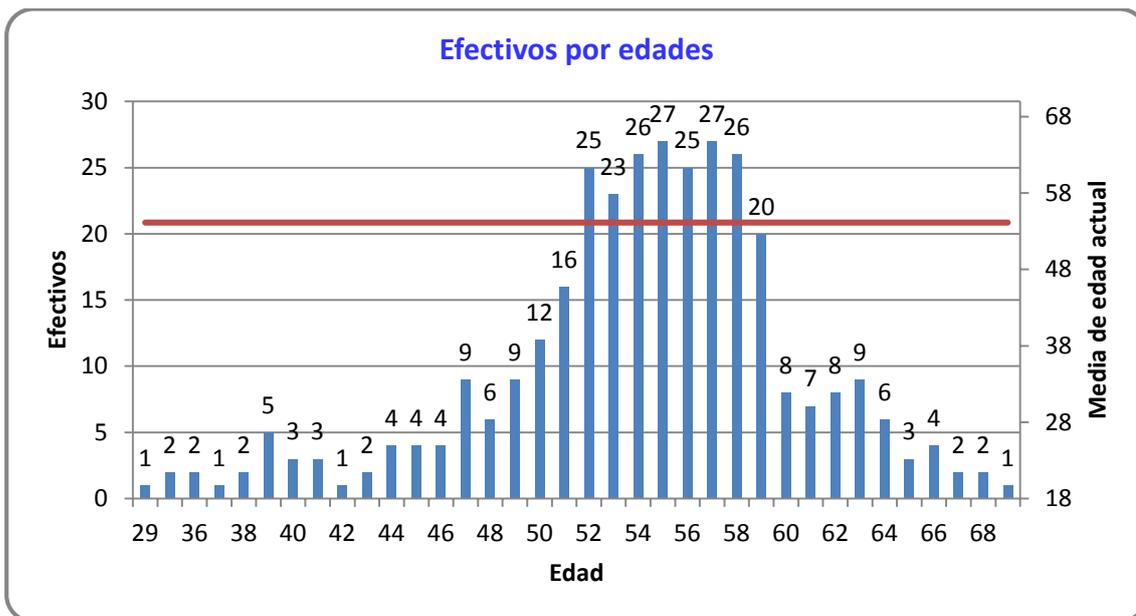
En cuanto a su titulación, el 53,31 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 46,69 por 100 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, los 33 efectivos existentes mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 14 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de otros 12 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de técnico superior de actividades técnicas y profesionales con 3 efectivos.

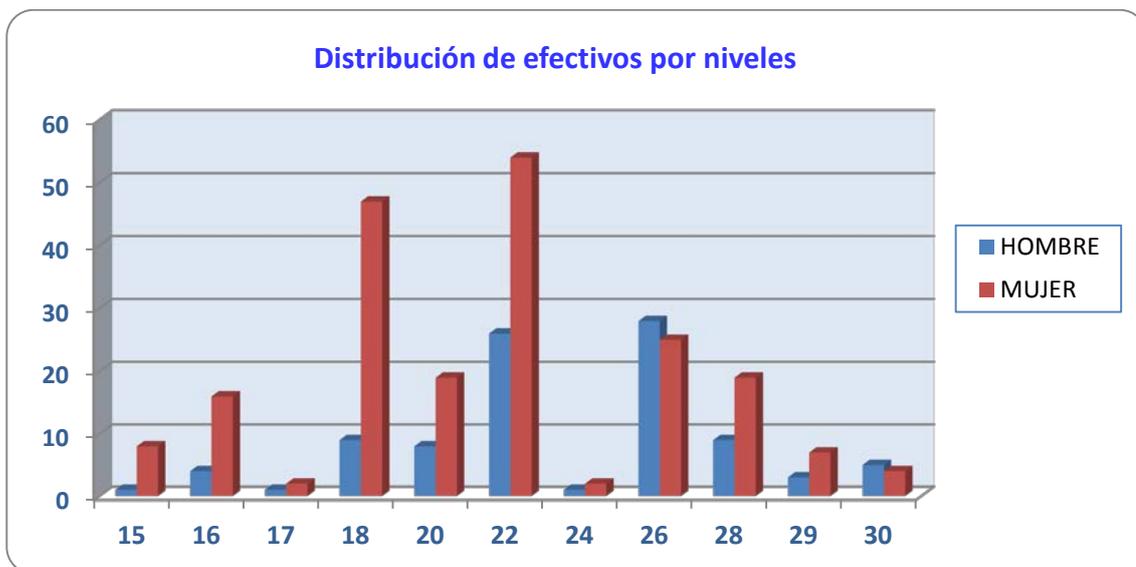


- b) Un 68,66 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'19.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 46,87 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 40,60 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 12,53 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en la Dirección General es de 21,52 años.



Edades medias por grupos

A1	A2	C1	C2	Media edad
53	55	54	52	54,16



**I.3.- PRESUPUESTO**

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, el Servicio 13, correspondiente a la Dirección General, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2015 en los programas 219N y 931N asciende a 11.627.680 euros, de los que 6.657.780 corresponden al Programa 219N y 4.969.900 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio se convirtió en un crédito definitivo y disponible de 11.373.446 euros, lo que ha representado una variación respecto al crédito disponible en el año 2014 del -6,00 % en euros corrientes y en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 11.163.766 euros, alcanzándose un grado de ejecución del 98,16 % del crédito disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2015, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2014, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2014 y 2015.

Como se observa, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 6.339.115 de euros, del cual se ha ejecutado, en 2015, el 98,64 % (6.253.031 euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.034.331 euros, ha alcanzado una ejecución del 97,54% (4.910.736 euros).

El análisis por capítulos pone de manifiesto la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 11.086.853 de euros representa el 97,48 % del Presupuesto.

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2014**(MILES DE EUROS)**

ARTICULOS Y	PROGRAMA 219N					PROGRAMA 931N					TOTAL PRESUPUESTO				
	CREDITO INICIAL	MODIF.DE CREDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIF.DE CREDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIF.DE CREDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.
ART.º 10						54,64	1,56	56,20	56,19	99,99	54,64	1,56	56,20	56,19	99,99
ART.º 12	5.436,37	0,00	5.436,37	5.405,18	99,43	3.949,88	141,75	4.091,63	4.087,79	99,91	9.386,25	141,75	9.528,00	9.492,97	99,63
ART.º 13	195,17	70,27	265,44	260,33	98,07	473,25	-70,87	402,38	328,63	81,67	668,42	-0,60	667,82	588,96	88,19
ART.º 16	385,61	21,00	406,61	389,69	95,84	436,23	-8,00	428,23	414,03	96,68	821,84	13,00	834,84	803,72	96,27
CAPITULO I	6.017,15	91,27	6.108,42	6.055,20	99,13	4.914,00	64,43	4.978,43	4.886,64	98,16	10.931,15	155,70	11.086,85	10.941,84	98,69
ART.º 21	21,32	0,00	21,32	3,49	16,37	8,22	0,00	8,22	1,91	23,18	29,54	0,00	29,54	5,40	18,26
ART.º 22	44,91	0,00	44,91	43,73	97,37	33,77	0,00	33,77	19,86	58,82	78,68	0,00	78,68	63,59	80,83
ART.º 23	9,35	0,00	9,35	4,32	46,20	5,28	0,00	5,28	2,33	44,07	14,63	0,00	14,63	6,65	45,43
CAPITULO II	75,58	0,00	75,58	51,54	68,19	47,27	0,00	47,27	24,10	50,98	122,85	0,00	122,85	75,64	61,57
ART.63	9,50	0,00	9,50	0,69	7,26	8,63	0,00	8,63		0,00	18,13	0,00	18,13	0,69	3,81
ART.64	555,55	-409,93	145,62	145,60	99,99						555,55	-409,93	145,62	145,60	99,99
CAPITULO VI	565,05	-409,93	155,12	146,29	94,31	8,63	0,00	8,63	0,00	0,00	573,68	-409,93	163,75	146,29	89,34
TOTAL	6.657,78	-318,66	6.339,12	6.253,03	98,64	4.969,90	64,43	5.034,33	4.910,74	97,54	11.627,68	-254,23	11.373,45	11.163,77	98,16



CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2013 Y 2014
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PRESUPUESTO 2014					PRESUPUESTO 2015					% VARIACIÓN 2014/2015			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. DE. CRÉDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIF. DE. CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	% EJEC.	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPON.	OBLIGA. RECON.	VARIAC. EJEC.
ART.º 10	54,64	0,00	54,64	54,64	100,00	54,64	1,56	56,20	56,19	99,99	0,00	2,85	2,84	-0,01
ART.º 12	9.799,21	0,00	9.799,21	9.352,35	95,44	9.386,25	141,75	9.528,00	9.492,97	99,63	-4,21	-2,77	1,50	4,39
ART.º 13	696,54	42,00	738,54	644,20	87,23	668,42	-0,60	667,82	588,96	88,19	-4,04	-9,58	-8,58	1,11
ART.º 16	851,40	0,00	851,40	770,13	90,45	821,84	13,00	834,84	803,72	96,27	-3,47	-1,95	4,36	6,43
CAPITULO I	11.401,79	42,00	11.443,79	10.821,32	94,56	10.931,15	155,70	11.086,85	10.941,84	98,69	-4,13	-3,12	1,11	4,37
ART.º 21	29,54	0,00	29,54	15,54	52,60	29,54	0,00	29,54	5,40	18,26	0,00	0,00	-65,28	-65,28
ART.º 22	572,96	0,00	572,96	414,60	72,36	78,68	0,00	78,68	63,59	80,83	-86,27	-86,27	-84,66	11,70
ART.º 23	14,63	0,00	14,63	6,51	44,51	14,63	0,00	14,63	6,65	45,43	0,00	0,00	2,08	2,08
CAPITULO II	617,13	0,00	617,13	436,65	70,75	122,85	0,00	122,85	75,64	61,57	-80,09	-80,09	-82,68	-12,98
ART.63	18,13		18,13	1,06	5,86	18,13	0,00	18,13	0,69	3,81	0,00	0,00	-35,07	-35,07
ART.64	620,00	-600,00	20,00	17,96	89,80	555,55	-409,93	145,62	145,60	99,99	-10,40	628,10	710,69	11,34
CAPITULO VI	638,13	-600,00	38,13	19,02	49,89	18,13	0,00	18,13	0,69	3,81	-97,16	-52,45	-96,37	-92,37
TOTAL	12.657,05	-558,00	12.099,05	11.276,99	215,20	11.072,13	155,70	11.227,83	11.018,17	98,13	-12,52	-7,20	-2,30	-54,40
TOTAL (En euros 2014)	12.657,05	-558,00	12.099,05	11.276,99	215,20	11.072,13	155,70	11.227,83	11.018,17	98,13	-12,52	-7,20	-2,30	-54,40

I.P.C. diciembre 2014/ diciembre 2015 = 0,0 %

CUADRO COMPARATIVO DE GASTO
2015 Y 2014

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

CAPITULO	GASTO 2014	GASTO 2015	DIFERENCIA DE GASTO 2015/2014	% DE VALORACIÓN
Cap. I	10.821,32	10.941,84	120,52	1,11
Cap. II	436,65	75,64	-361,01	-82,68(1)
Cap. VI	19,03	146,29	127,26	668,73(2)
TOTAL	11.276,99	11.163,77	-113,23	-1,00

(1) En 2015 se llevó a cabo la centralización del gasto en comunicaciones postales

(2) Se corresponde con la adjudicación definitiva del contrato de digitalización de expedientes de clases pasivas



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

La entrada en funcionamiento del aplicativo informático ARIEL ha supuesto un paso muy importante en la modernización de la gestión de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, y ha permitido que se desarrollen otros proyectos de gran envergadura relacionados con la Administración electrónica, entre los que hay que destacar la creación y gestión del expediente electrónico de Clases Pasivas. El objetivo perseguido es conseguir trabajar con expedientes electrónicos en todos los procedimientos que se tramitan.

A comienzos del año 2014 se constituyó un grupo de trabajo integrado por miembros de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas y de la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo de la Intervención General de la Administración del Estado, con objeto de abordar el estudio del expediente electrónico. A partir de ese momento, se ha venido trabajando intensamente en esta materia siendo un objetivo absolutamente prioritario y estratégico. Durante todo este tiempo se han ido incorporando progresivamente a ARIEL nuevas funcionalidades que posibilitarán la gestión del expediente electrónico.

En este año, hay que destacar como el mayor avance conseguido en el marco de estos trabajos, lograr que a partir del último trimestre toda la documentación generada por ARIEL en la tramitación de los distintos expedientes, sea documento electrónico adaptado al Esquema Nacional de Interoperatividad, con su correspondiente firma electrónica. Aparte de constituir un hito fundamental para la consecución del objetivo final, es importante remarcar como una de las ventajas de este logro, la posibilidad que ofrece a los servicios de información de la Dirección General y a las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda de dar un mejor servicio a los beneficiarios de las pensiones y prestaciones, al poder consultar en cualquier momento toda la información relativa a sus expedientes, así como tener la posibilidad de facilitar a los interesados documentos que forman parte de los mismos, firmados con el sello electrónico de la Dirección General.

Aún faltan una serie de desarrollos para poder finalizar con este proyecto en su totalidad. No obstante, es preciso señalar que a lo largo de este ejercicio se ha conseguido por primera vez implantar la tramitación electrónica en una serie de procedimientos. Así, en el mes de septiembre se logró que la tramitación de la nómina mensual de pensionistas de Clases Pasivas se efectuara totalmente de forma electrónica, tanto en su generación como en su posterior fiscalización, aprobación y contabilización. Asimismo, se ha conseguido que la tramitación de todos los pagos realizados que no suponen abonos a pensionistas (pagos de ayudas a víctimas de delitos violentos, indemnizaciones en virtud del Real Decreto 1186/2001), se efectúen utilizando exclusivamente documentos electrónicos.

En otro orden de cosas, se puede señalar que se realizaron siete ediciones del curso de “Novedades en materia de Clases Pasivas y manejo del sistema de información ARIEL” dirigido al personal de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, utilizando la herramienta de video-colaboración, que pone a nuestra disposición el Servicio de Formación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Cada edición



tenía una duración de 8 horas y pretendía dar a conocer las más recientes novedades normativas en materia de Clases Pasivas, formar en el manejo del sistema de información ARIEL así como ofrecer una visión práctica de la gestión de las pensiones en favor de familiares en el Régimen de Clases Pasivas, así como del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos.

Por lo que se refiere a auditorías a habilitados de Clases Pasivas, se han realizado las 78 auditorías correspondientes al plan de auditorías del año 2015.

Los objetivos específicos a verificar en las auditorías han sido los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la obligación contenida en la Disposición final primera del RD 193/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el RD 227/1981, de 23 de enero, sobre sistemas de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado.
- Comprobar que el abono, o el reintegro en su caso, de la parte correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, calculada de oficio por la Dirección General, en el caso de pensionistas fallecidos en el mismo mes en que se produce la baja en nómina o de vencimiento de la pensión de orfandad, se realiza atendiendo a las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, emitidas con fecha 9 de octubre de 2012 y remitidas al Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España para su traslado a todos los habilitados.
- Verificar, en los casos de bajas de pensionistas por defunción, que el habilitado paga correctamente la última mensualidad a la que el pensionista tenía derecho y que reintegra debidamente al Tesoro Público, en su caso, los pagos que se hayan abonado indebidamente de acuerdo con las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas de 9 de octubre de 2012.

Como consecuencia de los incumplimientos detectados en las auditorías realizadas a los habilitados de Clases Pasivas, en el año 2015 se iniciaron 3 procedimientos sancionadores que concluyeron con la imposición de 3 sanciones.

Con independencia de lo anterior, en el año 2015 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida la Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2014 se ha incrementado en un 3,10% el gasto de la Sección 07 "Clases Pasivas" del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose la cantidad en 13.068,95 millones de euros.
- En la nómina de diciembre de 2015 había 619.395 pensiones en alta, frente a las 615.158 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 3,97% en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 9,63% -mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de "legislación antigua". Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2015 un 12,07% respecto del año anterior.



- En el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas se ha producido un aumento del 7,14% en el número de resoluciones de pensiones de jubilación, respecto del año 2014. Asimismo, el número de resoluciones de pensiones a favor de familiares aumentó en un 9,41%. Finalmente, en materia de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación, los datos son los siguientes: el 96,83% en pensiones de jubilación y el 88,68% en pensiones familiares (un 95,26% sobre el total).

El número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas ha descendido, pasando del 18,49% en la nómina de diciembre de 2014 al 16,37% en la nómina de diciembre de 2015, lo que representa el 9,23% del importe de la nómina de Clases Pasivas.

Por otra parte, también se observa un importante aumento de los expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados y resueltos en el presente ejercicio, que han pasado de 596 en 2014 a 768 en 2015.

Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 5.428 resoluciones -frente a las 5.166 de 2014- de las cuales 2.923 (53,9%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 4.537.727,28 euros, frente a los 3.632.298,24 euros abonados el año 2014.

II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

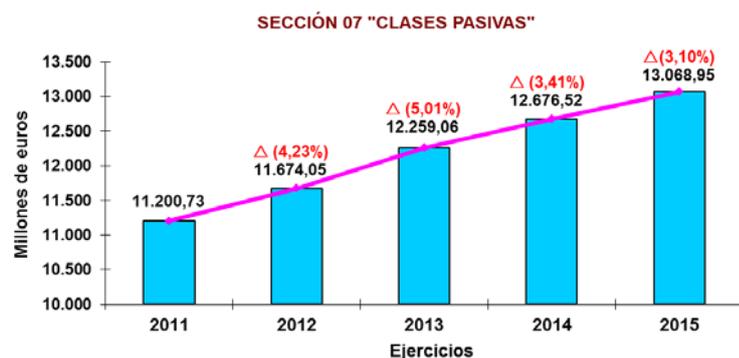
El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 “Clases Pasivas” de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2015:



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2015
(En miles de euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPU (b)	CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (f)	EJECUCIÓN PRESUP. % (f)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	8.585.517,04	0,00	8.585.517,04	0,00	8.585.517,04	8.503.727,35	99,05
Pensiones a familias de carácter civil	1.047.119,98	0,00	1.047.119,98	0,00	1.047.119,98	1.041.172,13	99,43
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.282.398,06	0,00	2.282.398,06	0,00	2.282.398,06	2.271.751,00	99,53
Pensiones a familias de carácter militar	1.012.562,74	0,00	1.012.562,74	0,00	1.012.562,74	1.007.831,51	99,53
Pensiones a camineros	408,66	0,00	408,66	0,00	408,66	390,53	95,56
POGRAMA 211N	12.928.006,48	0,00	12.928.006,48	0,00	12.928.006,48	12.824.872,52	99,20
Pensiones a exministros	2.256,76	0,00	2.256,76	0,00	2.256,76	2.105,53	93,30
Pensiones excepcionales	317,63	0,00	317,63	100,00	417,63	346,28	82,92
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	4.435,01	0,00	4.435,01	0,00	4.435,01	4.141,57	93,38
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	10.100,00	0,00	10.100,00	-2.700,00	7.400,00	0,00	0,00
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	2.165,71	0,00	2.165,71	0,00	2.165,71	2.115,41	97,68
Pensiones afectados VIH	10.200,77	0,00	10.200,77	100,00	10.300,77	10.249,60	99,50
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	5.122,29	0,00	5.122,29	0,00	5.122,29	3.528,63	68,89
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	15,00	0,00	15,00	0,00	15,00	0,00	0,00
Ayudas económicas Ley 35/95	4.224,02	0,00	4.224,02	1.000,00	5.224,02	5.214,21	99,81
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.155,49	0,00	3.155,49	1.500,00	4.655,49	4.036,53	86,70
PROGRAMA 211O	41.992,68	0,00	41.992,68	0,00	41.992,68	31.737,76	75,58
Pensiones a causantes de carácter civil	23.284,42	0,00	23.284,42	0,00	23.284,42	22.252,74	95,57
Pensiones a familias de carácter civil	65.843,18	0,00	65.843,18	0,00	65.843,18	65.422,05	99,36
Pensiones derivadas Ley 37/84	124.456,20	0,00	124.456,20	0,00	124.456,20	123.408,74	99,16
Pensiones a causantes de carácter militar	85,00	0,00	85,00	0,00	85,00	74,14	87,22
Pensiones de familias de carácter militar	1.197,86	0,00	1.197,86	0,00	1.197,86	1.183,85	98,83
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	12,04	0,00	12,04	0,00	12,04	0,00	0,00
Indemnizaciones a expresos sociales	8,00	0,00	8,00	0,00	8,00	0,00	0,00
PROGRAMA 212N	214.886,70	0,00	214.886,70	0,00	214.886,70	212.341,51	98,82
TOTAL SECCIÓN 07	13.184.885,86	0,00	13.184.885,86	0,00	13.184.885,86	13.068.951,79	99,12

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro.





II.1.3.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.

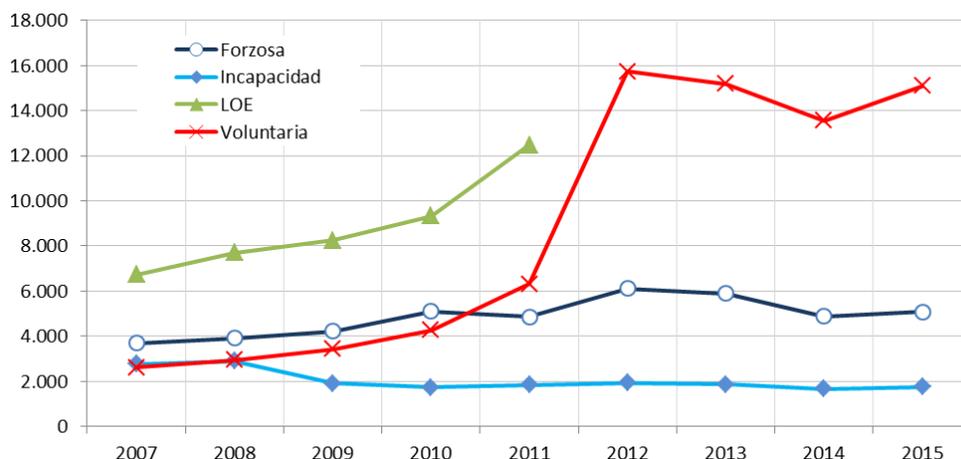
II.1.3.1.- Reconocimiento de Pensiones y de Indemnizaciones

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado -no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio-.

Pensiones de jubilación	2015	Pensiones familiares	2015
Forzosa	5.069	Viudedad	4.486
Voluntaria	15.102	Orfandad	979
Incapacidad	1.754	A favor de padres	39
Total	21.925	Total	5.504



En el cuadro siguiente se muestra la evolución histórica reciente de los distintos tipos de jubilaciones.



Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y paga otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, las que se encuentran en alta a 31 de diciembre de 2015, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones tramitadas durante 2015 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-.



PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2015

COLECTIVOS	Resoluciones en 2015	Número de Pensiones a 31/12/2015
PENSIONES	38.430	619.395
PENSIONES GENERALES	37.757	586.685
Pensiones a funcionarios civiles	28.859	403.607
Funcionarios civiles causantes	22.416	306.675
Familiares de funcionarios civiles	6.443	96.932
Pensiones a funcionarios militares	8.260	176.963
Funcionarios militares causantes	3.584	83.643
Familiares de funcionarios militares	4.676	93.320
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	144	6.115
Militares profesionales causantes	1	250
Familiares de militares profesionales	143	5.865
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	494	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	479	29.052
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	204	12.622
Militares no profesionales causantes	3	807
Familiares de militares no profesionales	201	11.815
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	102	6.292
Mutilados civiles y excombatientes causantes	4	3.009
Familiares de mutilados, excombatientes	98	3.283
Pensiones a familiares de fallecidos	173	10.138
OTRAS PENSIONES	194	3.658
Exministros y asimilados y sus familiares	13	112
Excepcionales	0	27
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	6	103
Afectados de VIH y sus familiares	19	887
Peones camineros	8	63
Marroquíes y del Sahara y sus familiares	108	1.662
Pensiones a alumnos militares	40	148
Cruces y medallas pensionadas	0	656



II.1.3.2.- Coordinación de Pensiones de Clases Pasivas

A lo largo del ejercicio del 2015 se han realizado tres nuevas actividades tendentes a mejorar el servicio que se presta a los pensionistas de Clases Pasivas y que han supuesto una modificación en algunos de los procedimientos de gestión, así como una reestructuración de competencias.

En primer lugar, hay que señalar que, con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero del artículo 10 del Real Decreto 1103/2014, de 26 de diciembre, sobre revalorización y complemento de pensiones para el año 2015 y otras normas en materia de Clases Pasivas, fue preciso cambiar el procedimiento de control de vivencia a los pensionistas residentes en el extranjero. Así, con esta nueva regulación, estos pensionistas deberán acreditar su vivencia dentro del primer trimestre de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, mediante la correspondiente certificación original del encargado del Registro Civil Consular. Todos los pensionistas que no presenten la certificación vigente en esa fecha causarán baja en la nómina de abril del año correspondiente.

Con la finalidad de realizar el cambio procedimental con éxito, se planificaron las actividades necesarias para que se minimizara el impacto que pudiera suponer este cambio. Así, para que los pensionistas afectados estuviesen perfectamente informados de los cambios producidos, se mandaron cartas a los 4.536 pensionistas que, residiendo en el extranjero, estaban de alta en nómina a 31 de diciembre de 2014, y se informó asimismo al Colegio de Habilitados, a las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda y al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Como consecuencia de las actividades programadas, se consiguió que sólo el 1'17% de los pensionistas residentes en el extranjero fueran dados de baja en nómina por no acreditar la vivencia, lo que ha de considerarse un éxito en la gestión.

En segundo lugar hay que destacar que, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General, para la aplicación de los límites de edad en las pensiones de orfandad, a partir del último cuatrimestre de ese ejercicio se ha puesto en marcha un nuevo procedimiento para la prórroga de las pensiones de orfandad en aquellos supuestos que el pensionista no realiza trabajo lucrativo por cuenta ajena o propia, o que realizándolo tenga unos ingresos inferiores al S.M.I.

Hasta ese momento, estas prórrogas se concedían a instancia de los interesados. A partir de las mencionadas Instrucciones se ha puesto en marcha el procedimiento de prórroga de oficio que permite, previo cruce con las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, comprobar la situación laboral de los huérfanos en el momento del cumplimiento de los 21 años, pudiendo prorrogar la percepción de la prestación automáticamente, a aquellos que no trabajen. Concedida la prórroga, ésta queda supeditada a que se mantengan las circunstancias laborales, por lo que de modificarse las mismas los propios interesados han de comunicar los cambios que se produzcan.

Por último, se han asumido nuevas competencias para dar respuesta a las solicitudes de información que versen sobre determinadas cuestiones, como pueden ser todas las consultas



sobre revalorizaciones, retenciones del impuesto de la Renta de las Personas Físicas, gestión de pagos y devoluciones bancarias, fe de vida, certificados, pagas extraordinarias, etc.

Los datos de liquidaciones de pensiones e indemnizaciones se recogen en el siguiente cuadro:

	2013	2014	2015
Liquidaciones *	16.777	11.762	11.964
Complementos Económicos	1.314	884	898
Retenciones Judiciales	4.107	5.902	5.856
Reintegros	4.498	4.281	3.326
Modificaciones	44.194	29.467	24.133
Bajas por fallecimiento	26.726	26.738	27.993

(*) En el concepto de "Liquidaciones" se incluyen los datos de los conceptos de "Acumulaciones"; "Rehabilitaciones" y "Haber devengados y no percibidos"

Como consecuencia de los 3.326 expedientes tramitados en el ejercicio 2015 se ha solicitado el reintegro de 5.982.293 € por las causas que se especifican en el siguiente cuadro. Hay que señalar que una buena parte de estos expedientes se pueden llevar a cabo en virtud de la buena colaboración que existe entre la Dirección General y los distintos organismos públicos y Administraciones (Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Reintegros iniciados en 2015		
Causas	Nº	Importe solicitado
Fallecimiento	1.058	1.126.084 €
Incompatibilidad	124	590.024 €
Otras bajas	174	576.886 €
Complemento para mínimos	393	1.071.717 €
Coparticipación	62	41.055 €
FGPA	1.418	2.196.254 €
Otras causas	97	380.273 €
Total	3.326	5.982.293 €

Finalmente, hay que valorar muy positivamente la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que centran su actuación en la atención e información al pensionista, la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.



II.1.3.3.- Archivo de clases pasivas

Actualmente en el Archivo General, sito en la calle Argumosa, se custodian 1.597.049 carpetas y 2.282.241 subcarpetas.

Durante el año 2015 el número de carpetas y documentos que entraron y se incorporaron al Archivo ascendió a 50.955, de los cuales 44.196 fueron nuevas carpetas y devoluciones y 6.759 aportaciones de documentos a expedientes ya existentes.

En cuanto a las solicitudes recibidas durante el ejercicio, en total fueron 10.328, con el siguiente reparto:

- Expedientes: 9.931
- Tribunales: 261
- Otros: 136

Asimismo señalar que se han recibido 224 peticiones de duplicados de títulos de pensión u otros documentos solicitados por los interesados.

En relación con este Archivo de la calle Argumosa, se ha realizado en 2015 una importante labor para prescindir de sus instalaciones en un futuro inmediato. Esta actuación ha consistido en iniciar un proceso de digitalización de los expedientes de reconocimiento de pensiones de jubilación, así como en programar y comenzar a enviar todos los expedientes custodiados en el archivo al CADA. Para llevar a cabo esta tarea, se procedió a preparar un contrato de prestación del servicio de digitalización y una vez licitado y adjudicado comenzaron las actividades, habiéndose alcanzado un ritmo importante de trabajo, pues a diciembre de dicho año se habían digitalizado el 75% de los expedientes programados. La finalización del contrato se prevé para el primer trimestre del 2016.

II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

II.1.4.1.- Información Escrita

En el año 2015 se recibieron **6.606** solicitudes de información escrita frente a las 5.651 del año anterior. El siguiente cuadro recoge la evolución del número de solicitudes recibidas desde 2008.

Solicitudes de información escrita según su origen			
Año	Particulares	Instituciones	Total
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623
2011	3.630	613	4.243
2012	3.971	621	4.592
2013	5.620	635	6.255
2014	5.069	582	5.651
2015	6.241	365	6.606



Origen de las consultas	
Cortes	7
Defensor del Pueblo	2
MINHAC	21
Ministerios	137
Particulares	6.241
Resto de Organismos	198
Total	6.606

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	3.129
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	1.214
Legislación especial guerra civil	40
Pensiones funcionarios militares y familiares	31
Fondo garantía pago alimentos	43
Ayudas delitos violentos	25
Recursos	14
Tarjeta de pensionista	173
Asuntos no agrupados	1.599
Incompatibilidades	338
Total	6.606

- **Correo Electrónico:**

Las consultas recibidas en el Buzón de Clases Pasivas (clases.pasivas@sepg.minhap.es) alcanzaron la cifra de **5.751**. Representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 87,1%, constituyendo el medio elegido por un mayor número de ciudadanos para relacionarse por escrito con la Administración.

II.1.4.2.- Atención al Ciudadano

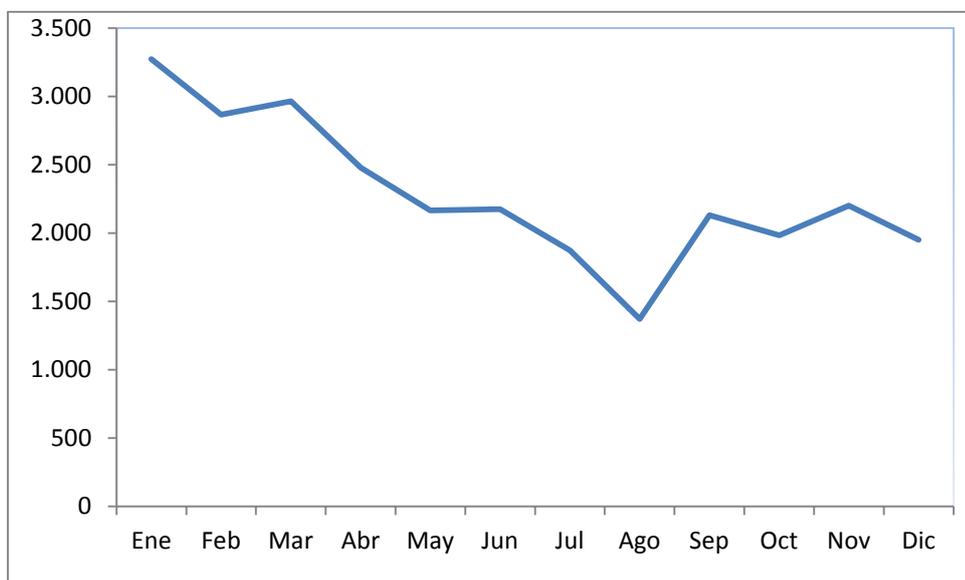
- **Consultas presenciales**

El número total de consultas presenciales recibidas por el Servicio de Atención al ciudadano en el año **2015** fue de **27.436**, un 4% menos que las 28.589 registradas el año anterior. Por asuntos se puede ofrecer la siguiente distribución.

**Consultas distribuidas por asuntos**

Información previa a la jubilación presencial	3.926
Tramitación pensiones familiares	3.310
Tramitación pensiones de jubilación	1.693
Legislación especial guerra civil	59
Ayudas delitos violentos	112
Certificados	3.649
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	4.984
Modificaciones de datos de nómina	4.586
Habilitados	4.363
Asuntos no agrupados	754
TOTAL	27.436

La distribución por meses de dichas consultas ha sido la siguiente:



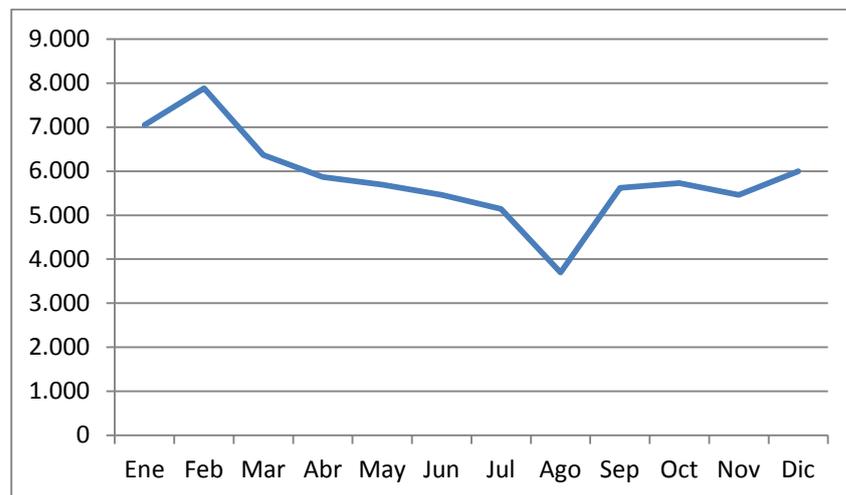


- **Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas**

En el año 2015 se atendieron 69.979 consultas, frente a las 67.605 del año anterior, con la siguiente distribución por asuntos.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	7.930
Tramitación pensiones familiares	5.392
Tramitación pensiones de jubilación	5.301
Legislación especial guerra civil	210
Ayudas delitos violentos	538
Certificados	3.413
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	42.439
Actualización	2.262
Asuntos no agrupados	2.494
TOTAL	69.979

Línea 900. Año 2015. Número de consultas formuladas por meses.



- **Información previa a la jubilación**

Se han recibido **5.163 solicitudes** de información previa, para su contestación por escrito, frente a las 5.692 del año anterior, con un **tiempo medio de contestación de 4,64 días**.



II.1.4.3.- Servicios Electrónicos

- **Sede electrónica:** En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 6 años:

SUBSISTEMA	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Certificados de Renta	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285
Listados de Nómina	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846
Consulta Pensiones	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229
Certificados de Pensiones firmados	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348
JUBIL @	22.563	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348
Simul @	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118
Consult @	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012
Registro Electrónico	155	179	366	467	340	252
Notificaciones electrónicas	66	54	59	27	30	19
Total	228.234	201.893	213.821	213.848	178.457	186.472

- **“SMS” comunicando el reconocimiento de la pensión:** en el año 2015 se remitieron **22.648 mensajes** anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de “mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas”, durante el ejercicio 2015 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

II.1.5.1.- Campañas Informativas

- **Revalorización:** en 2015 se remitió a los pensionistas la carta personalizada informativa de la revalorización practicada a sus pensiones. En dicha comunicación, aparte de comunicar a los pensionistas el incremento que se aplica a su pensión, se le informa sobre otros aspectos, como son el límite máximo de pensiones públicas para el ejercicio, así como los requisitos que debe cumplir para poder solicitar el complemento económico.
- **Certificados de renta:** en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2014.

II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de Mejora del Servicio

- **Adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos:** El Registro Electrónico de Apoderamientos tiene como finalidad mejorar la atención a los ciudadanos, poniendo a su disposición un instrumento que facilite la acreditación, ante los órganos de la Administración, de los poderes concedidos para la realización de trámites administrativos. Uno de los proyectos en los que se ha trabajado desde hace ya varios meses es el de la incorporación de determinados servicios que se ofrecen a los



ciudadanos a través de la Sede Electrónica al catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos del Registro Electrónico de Apoderamientos. De esta manera se amplían las posibilidades de actuación de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, ofreciéndoles mayores facilidades. Finalmente se publicó en el BOE del día 30 de diciembre de 2015 la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, y se incorporan trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que se puede apoderar para su realización por Internet. En dicha Resolución se incluyen dos trámites que son competencia del Centro Directivo:

- Consulta de datos de pensionistas de Clases Pasivas
 - Petición de informes y recibos de nómina de pensionistas de Clases Pasivas
- **Análisis de los formularios utilizados:** durante el ejercicio de 2015 se ha procedido a revisar los distintos formularios de solicitudes de pensiones y prestaciones gestionadas con el objetivo de facilitar, en la medida de lo posible, las actuaciones de los ciudadanos en los procedimientos gestionados. El trabajo efectuado tuvo por objeto elaborar unos formularios más sencillos de entender por los interesados, consiguiendo que la gestión les resulte lo menos incómoda posible. Fruto de estos trabajos ha sido la creación de 10 nuevos formularios que han sido incluidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- **Nuevo diseño de la carta de revalorización:** con el objetivo de conseguir proporcionar a los pensionistas una mejor información y de una mayor calidad, se trabajó en un nuevo modelo de la carta de revalorización que se remite en el mes de enero. El nuevo diseño ha incorporado por primera vez un desglose detallado del incremento de la pensión como consecuencia de la revalorización, del porcentaje de retención por IRPF así como de la cuantía retenida en la pensión. Asimismo se ha decidido que es más claro para el pensionista recibir una carta por cada una de las pensiones percibidas, en lugar de una sola carta con los datos de todas ellas, tal y como se venía haciendo. Una vez finalizado el trabajo, se ha comenzado a enviar este nuevo modelo de carta en el año 2016.

Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:

Por Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas, con un periodo de vigencia desde 2014 a 2017.

En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.



COMPROMISOS	INDICADORES	2015
➤ Las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación. Se garantiza la no interrupción entre la percepción de las retribuciones de activo y la pensión, cuando el expediente esté completo y se cumplan los requisitos	➤ Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación.	98,79 %
➤ Las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la fecha de la solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida	➤ Porcentaje de pensión familiares abonadas en el mes siguiente al de la fecha de solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida..	91,27 %
➤ Las pensiones militares, reconocidas por el Ministerio de Defensa, se abonarán en la misma nómina o en la del mes siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar.	➤ Porcentaje de pensiones militares abonadas en el mismo mes o en el siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar.	99,76 %
➤ Las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días hábiles desde su recepción en el centro.	➤ Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días hábiles.	95,90 %
➤ Las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días hábiles.	➤ Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días hábiles.	99 %
➤ El tiempo de espera de las llamadas atendidas no será superior a 5 minutos. Cuando la línea esté saturada el usuario recibirá un mensaje invitándole a repetir la llamada en unos minutos.	➤ Porcentaje de llamadas atendidas con un tiempo de espera inferior a 5 minutos.	83,36 %
➤ Las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 15 días hábiles.	➤ Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 15 días hábiles.	98,08 %
➤ El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días hábiles	➤ Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.	100%
➤ Los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas se publicarán en un día hábil, a fin de tener siempre una información veraz y actualizada.	➤ Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil tras su recepción.	100%

Encuesta de Calidad: para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio, seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:



ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS										
GRADO DE ACEPTACIÓN					RESULTADOS GLOBALES					
Período	Encuestas			Aceptación %	Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción	Ponderaciones	
	Enviadas	Devueltas	Recibidas							
2011/1	9.234	51	2.921	31,81	3,92	3,87	3,91	3,90	Excelente = 5	
2011/2	20.929	105	5.784	27,78	3,96	3,93	3,96	3,95	Bien = 4	
2012/1	9.977	70	3.293	33,24	3,94	3,90	3,93	3,92	Normal = 3	
2012/2	24.343	116	6.985	28,83	4,00	3,99	3,99	3,99	Regular = 2	
2013/1	12.345	63	3.698	30,11	3,97	3,96	3,96	3,96	Mal = 1	
2013/2	18.758	122	5.733	30,76	3,96	3,94	3,95	3,95		
2014/1	11.350	85	2.904	25,78	3,95	3,89	3,92	3,92		
2014/2	18.724	157	4.646	25,02	3,95	3,93	3,93	3,94		
2015/1	13.555	103	3.469	25,79	3,93	3,89	3,91	3,91		
2015/2	16.420	173	3.963	24,39	3,93	3,94	3,94	3,95		

II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

II.2.1.- ESTUDIOS E INFORMES

Las estimaciones y cálculos económicos en materia de retribuciones y empleo público han mantenido su especial importancia durante 2015, como consecuencia de la relevancia de los gastos de personal en el conjunto de decisiones adoptadas y dirigidas al cumplimiento de los indicadores de la Estrategia fiscal, prevista en el Programa de Estabilidad 2015-2018 y el Programa Nacional de Reformas 2015, que fueron aprobados por Consejo de Ministros, el 30 de abril de 2015. Estos Programas contemplan la senda de la consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit público a que se ha comprometido el Reino de España. En ellos, se define la política presupuestaria para el período 2015-2018, dirigida a consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En materia de personal, las medidas adoptadas, incorporadas a numerosas normas con diversos rangos normativos y a diferentes Acuerdos del Consejo de Ministros, han requerido la realización de estudios específicos dirigidos a evaluar adecuadamente su impacto económico, no sólo en 2015 sino en el conjunto del periodo indicado.

Estos estudios, dada la trascendencia que ha alcanzado la necesaria credibilidad en las instancias correspondientes, se han centrado de modo primordial durante 2015 en la elaboración de estudios relacionados con el cumplimiento de los objetivos programados, en lo relativo a los gastos de personal.

Por otra parte, las novedades introducidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que contemplan actuaciones presupuestarias en materias como la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 (la parte correspondiente a 44 días o un 24,04%) y la nueva formulación de la Oferta Pública de Empleo de 2015, han representado exigencias de actuación específicas, diferenciales respecto de las realizadas en los ejercicios presupuestarios precedentes. Igualmente, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía,



estableció la devolución parcial de la paga extra de 2012 (la parte correspondiente a 48 días o un 26,23 %).

En relación con la devolución de la paga extra de 2012, se asumió -conjuntamente con otros órganos de la Administración del Estado- la responsabilidad directa de las siguientes actuaciones:

1. Elaboración de las Instrucciones correspondientes a la LPGE 2015 y al RD-L 10/2015: Resoluciones conjuntas de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de los tramos de la paga extra antes señalados, previstos en las citadas normas.
2. Preparación de documentos de resolución de las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de dichas Instrucciones. Se elaboró el Documento de preguntas y respuestas relativas a la aplicación de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 en las diferentes administraciones públicas, al que se puede acceder a través de la página de Funciona, entre otras.
3. Estudio y elaboración de informes sobre las numerosas consultas que plantearon diferentes órganos de la Administración (ministerios, organismos, agencias, empresas públicas, fundaciones, y otras) sobre aspectos particulares y situaciones específicas relacionadas con la devolución de la paga extra.

En relación con la Oferta de Empleo Público para 2015, se participó en las reuniones de los órganos colegiados competentes para la formulación definitiva de los diferentes instrumentos jurídicos de aprobación de la Oferta. Asimismo, se elaboraron numerosos estudios de cuantificación de las alternativas de la Oferta, con el objetivo de que las decisiones adoptadas se soportaran en un análisis riguroso de su impacto económico.

Por otra parte, se realizaron estudios proyectivos de posibles escenarios, al objeto de establecer, entre otros, indicadores de la dinámica de variación de efectivos de los cuerpos de funcionarios, cuyo propósito es ofrecer una panorámica sobre dichos cuerpos incluidos en la oferta de empleo público, a fin de evaluar la coherencia de las previsiones con la situación de los cuerpos.

En conjunto, durante 2015 se han realizado estudios e informes sobre retribuciones, efectivos y costes de personal de las Administraciones Públicas, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el conjunto de dichas Administraciones, que pueden clasificarse de la siguiente forma:

- 1) Estudios o informes especiales. Se trata de informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes, como los antes citados relacionados con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 y los relativos a las ofertas de empleo, así como otros dirigidos a evaluar la eficiencia de las organizaciones administrativas.



- 2) Informes de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- 3) Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes.
- 4) Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.

El número de estos estudios e informes se refleja en el siguiente cuadro:

	Número
Estudios o informes especiales	20
Informes sobre impacto retributivo y de costes	120
Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes	180
Informes cuadro de mando	35

En el último trimestre de 2015 se incorporaron dentro del plan estratégico dos nuevos objetivos bajo la idea de la importancia que tiene disponer de metodologías de cálculo e inferencia de impacto de decisiones en materia de efectivos y retribuciones de modo que, junto a la posibilidad de visualizar la situación actual (análisis descriptivo) pueda comprobarse también la evolución prevista para ciertas variables (análisis predictivo). Sin duda, ello requiere evolucionar de la zona de *soporte operativo de negocio* (tradicionalmente sustentada sobre datos e información) a la zona de *soporte estratégico de negocio*, que permite no ya solo conocer, sino también comprender, predecir e incluso formular alternativas que puedan influir en la evolución de las variables, simulando los resultados a que las mismas nos llevarían de no adoptarse medidas correctoras.

Los dos objetivos, realizados con medios propios, consisten básicamente en:

- **Biblioteca de análisis de impacto sobre efectivos y costes salariales**

Configurado como un proyecto flexible y ampliable en la medida que resulte necesario, cuenta a finales de año con el desarrollo de 10 índices de impacto que abarcan desde, por ejemplo, determinar la probabilidad de que un funcionario pueda acceder a la jubilación en función del comportamiento mantenido por otros funcionarios de su misma edad, sexo, grupo y régimen de seguridad social; o la probabilidad que existe de solicitar una licencia de maternidad, acogimiento o adopción; o el índice de envejecimiento de la administración General del Estado y su comparativa con la población ocupada española, etc.

Estos índices, junto al resto de datos disponibles a través de los sistemas de información, han permitido definir y diseñar un documento con requerimientos funcionales para el desarrollo de ocho cuadros de mando (cuya finalización se prevé para el primer trimestre de 2016) de visualización de datos sobre efectivos y retribuciones de personal funcionario de la AGE:

- Distribución de efectivos, por grupos, niveles de complemento de destino, tipo de relación, cuerpos, geográfica, etc.
- Perspectiva de género.



- Perspectiva de edad
- Costes salariales.
- Pérdida acumulada de efectivos por causa de jubilación.
- Impacto de la variación de días de vacaciones y/o días de permiso adicional.
- Etc.

La *biblioteca* comprende pues, tanto la documentación con el desarrollo de las metodologías como la aplicación concreta sobre efectivos y puestos de las administraciones públicas, en una doble vertiente: documental y a modo de cuadros de mando interactivos.

- **Simulación de análisis de cargas de trabajo y costes salariales**

Consiste en el diseño y desarrollo de una primera versión de módulo destinada a ofrecer una visualización confiable, rigurosa, amigable y a la vez útil sobre cargas de trabajo, costes salariales y posibilidades de optimización de recursos, al tiempo que permite realizar análisis de impacto y simulaciones sobre evolución de efectivos.

Esta aplicación de **Diagnóstico y Análisis Funcional de Eficiencia (DAFNE)** reúne, por tanto, la doble posibilidad de realización de análisis descriptivos (conocimiento de la situación actual) y predictivos (impacto de la toma de decisiones sobre optimización de eficiencia) y permite potenciar el análisis de las estructuras organizativas desde el punto de vista de la eficiencia.

Integra dentro de su programación todo el abanico de metodologías de cálculo de índices y ratios obtenidos a partir del proyecto “biblioteca de análisis de impacto”; además de campos calculados, medidas y algoritmos que permitirán al usuario formular diferentes hipótesis en la asignación de recursos y ver el impacto de sus decisiones.

Se ha desarrollado con medios propios en entorno Microsoft Office (Access y Powerpivot para Excel) y por tanto de uso generalizado y accesible para el conjunto de las administraciones públicas.

II.2.2.- SIMAT: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, POR LAS CC.AA Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, regula la información que han de suministrar las Administraciones territoriales a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en cuanto al número de efectivos de las mismas y las retribuciones percibidas.

La entrada en vigor de esta Orden el 1 de enero de 2013, generó la necesidad de desarrollar un sistema de información que permitiese la captura, explotación y análisis de los datos relativos al personal de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con el detalle y periodicidad previstos. El sistema implementado con esta finalidad es el SIMAT (Sistema de Información de masas y efectivos de las Administraciones Territoriales).



Las Administraciones territoriales remiten la información a través de la plataforma y aplicaciones web de datos presupuestarios y económico-financieros de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL), accesibles desde las correspondientes Oficinas Virtuales. El SIMAT integra en estas aplicaciones los formularios específicos de efectivos y retribuciones haciéndolos coherentes con el resto de información presupuestaria.

El ámbito subjetivo se corresponde con los Subsectores de Comunidades Autónomas y de Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; es decir, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y todos y cada uno de sus entes vinculados o de ellas dependientes que pertenezcan al Sector Administraciones Públicas, de acuerdo a la definición de la Contabilidad Nacional.

Por tanto, las unidades obligadas a proporcionar información al SIMAT son las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas y Agrupaciones de Municipios) y los entes de ellas dependientes (Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos, agencias, consorcios, fundaciones, otras instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles y universidades).

Los datos solicitados son presupuestarios y de ejecución presupuestaria. Los datos de ejecución presupuestaria tienen periodicidad mensual para las Comunidades Autónomas y trimestral para las Entidades Locales.

Durante el ejercicio 2015 y después de dos años desde la implementación del SIMAT, se ha concluido la consolidación del sistema en cuanto al desarrollo de las bases de datos, procedimientos de carga, sistemas de validación que aseguren la consistencia de los datos e implementación y uso de herramientas para el tratamiento masivo de la información

En cuanto a la explotación de los datos, se dispone de doce informes de resultados mensuales para las Comunidades Autónomas y cuatro informes de resultados trimestrales para las Entidades Locales que permiten el análisis de la evolución de los efectivos y las masas salariales por tipo de personal y sector de actividad en el ámbito de las Administraciones Territoriales.

Por otra parte, se continúa avanzando en la captura de la información obteniéndose tasas de respuesta elevadas en el caso de los entes con contabilidad pública.

II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección General se define como un sistema de información que permite obtener una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTF, RPTL, RCP, DARETRI, etc.).

En 2015 se dio continuidad a la colaboración con las distintas Subdirecciones Generales y Unidades de la Dirección General, con el objetivo de proseguir la adecuación de la información contenida en los diferentes informes a las necesidades del Comité de Dirección de la Dirección General. Asimismo, se desarrolló el programa que recoge el histórico de los



informes, en el que se registra su evolución en los últimos 9 años. Además, dada su importancia para la toma de decisiones, trascendencia y amplitud, se estudió su migración a un sistema más amplio y flexible que permita la consulta y almacenamiento de su información de una manera más sencilla para una toma de decisiones más rápida y eficaz. Además se incluyeron nuevos informes que aportan información sobre la realidad de los efectivos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Actualmente en el Cuadro de Mando se recoge la información relativa a 35 aspectos relevantes para la gestión. Sus informes son actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales o Unidades responsables de la información incluida en los mismos. Puede destacarse la inclusión de informes relativos a diversos indicadores macroeconómicos y de los diferentes indicadores del sistema de clases pasivas, que se actualizan con periodicidad anual, cuatrimestral o mensual, según la materia.

De este modo, en la fase actual, el cuadro de mando permite un acceso flexible a la generalidad de los indicadores imprescindibles para la gestión y la realización de los estudios encomendados a la Dirección General, así como a su evolución histórica de los últimos años, por lo que puede considerarse consolidado como herramienta eficaz de control y de ayuda en la adopción de decisiones por parte del Comité de Dirección.

II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2015 pueden destacarse en relación con la actividad de las Agencias Estatales los siguientes aspectos:

- Cuentan con el correspondiente Contrato de Gestión, como instrumento clave en la configuración del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos, las siguientes Agencias: Boletín Oficial del Estado, Agencia Estatal de Evaluación y Calidad (AEVAL) y Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- En 2015 fueron actividades permanentes las labores de seguimiento y control de la gestión de las Agencias, mediante la representación de la Dirección General en sus órganos de Gobierno (Consejo Rector y Comisión de Control) y la elaboración de estudios específicos relativos al grado de consecución de los objetivos de las Agencias, la elaboración de los planes necesarios para alcanzarlos y el análisis de los recursos que precisan para ello.
- La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC) y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) dieron lugar durante 2015 a determinadas actuaciones tendentes a establecer un marco adecuado de gestión.
 - En el caso de la AECSIC, se elaboraron diversos informes en los que se analizó de modo pormenorizado el modelo de contrato de gestión propuesto por la Agencia, sin que haya culminado el objetivo de establecer dicho modelo.
 - En el caso de la AEBOE, se realizaron diversas actuaciones con el fin de posibilitar la adecuación del Contrato de Gestión vigente a las nuevas funciones de la Agencia impulsadas por el Informe CORA: procesos de edición e impresión de la Administración General del Estado; Tablón Edictal Único; Portal de Subastas y



alertas, códigos electrónicos y otros servicios. Además, respecto a la AEBOE, ha sido posible la aprobación del Plan Anual de Actuación 2016 de la Agencia.

- Se ha estado trabajando en sucesivos borradores tanto del texto de Real Decreto de creación de la Agencia Estatal de Investigación como de sus Estatutos. Esos trabajos han concluido, publicándose el Real Decreto 067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea esa Agencia y se aprueban sus Estatutos. La efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia se producirá con la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector, que tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta días desde la entrada en vigor de ese Real Decreto.
- El Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, creó la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, aprobando su Estatuto. La efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia se produjo el 1 de abril de 2015, con la constitución del Consejo Rector y el nombramiento de su Director.
- La reciente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aborda una reforma integral de la Administración, mediante una regulación del funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas. Concretamente, en el ámbito de la Administración General del Estado, se establece una nueva clasificación del sector público estatal para los organismos y entidades que se creen a partir de la entrada en vigor de la Ley, y dentro de éste, una nueva configuración de los organismos públicos. En esta nueva configuración jurídica de los organismos públicos quedan incluidas las Agencias, después del transcurso de un periodo transitorio y queda derogada la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

II.2.5.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las competencias relativas a las funciones normativas, de estudio, de informe y de control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. En esta materia, de forma individual o conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.
- Es de destacar la solución dada a aquellos casos en los que se derivan gastos a pesar de que la comisión de servicio no llegue a realizarse, derivados de la anulación de las mismas cuando el alojamiento o el viaje ya se han abonado.
- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de las Resoluciones por las que se aprueba el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo o reduciendo éstas en algunos casos.



- Elaboración de los informes preceptivos sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.
- Elaboración de los informes preceptivos respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal.
- Elaboración de los informes preceptivos respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración que presta a ésta servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.
- Actualización de la base de datos en la que se recopilan los criterios para la aplicación del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, fijados por la Dirección General en respuesta a las consultas de los departamentos ministeriales sobre cuestiones relativas tanto a la interpretación como a la gestión de dicha norma.

Finalmente, se ha aprobado la Orden HAP/1741/2015, de 31 de julio, por la que se fija el sistema de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos, para los máximos responsables y directores del sector público estatal con contratos mercantiles o de alta dirección, en el marco de las actuaciones de control y normalización del sector público empresarial y otras entidades públicas.

II.2.6.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL FUNCIONARIO

Corresponde a la Dirección General la determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, que incluyen la productividad, las gratificaciones y la dedicación especial. Para ello, se han calculado los importes de incentivos al rendimiento para altos cargos y personal funcionario y eventual, y se han tramitado las autorizaciones correspondientes, tanto por lo que respecta a los importes iniciales, que fueron autorizados por Órdenes de 29 de enero, como a las sucesivas variaciones de los mismos derivadas de la liquidación de modelos de productividad por objetivos u otros de análoga naturaleza, pago de sentencias judiciales u otras causas que se han ido presentando a lo largo del ejercicio y que han hecho precisa la modificación de las citadas cuantías mediante la tramitación y aprobación de las correspondientes órdenes ministeriales.

Además, se ha procedido al cálculo de las cantidades que procede incluir en los estados de gastos de los presupuestos de los departamentos ministeriales, organismos autónomos, agencias estatales y otras entidades del sector público administrativo que disponen de personal funcionario, y, con fecha 9 de julio de 2015, se han comunicado dichas cuantías a la Dirección General de Presupuestos, para su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

II.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN EL EXTERIOR

Los funcionarios destinados en el extranjero perciben una indemnización que se determina mediante la aplicación a las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñan de dos módulos: el módulo de calidad de vida y el de equiparación del poder adquisitivo. Con fecha 30 de diciembre de 2014 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los



módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo para 2015, correspondientes a cada uno de los países en los que hay puestos de personal funcionario.

Además, según lo previsto en la Orden citada, se ha realizado diariamente el seguimiento del tipo de cambio oficial correspondiente a las divisas que cotizan en el Banco Central Europeo, lo que ha dado lugar a la tramitación de 21 Resoluciones del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas mediante las cuales se han modificado los tipos de cambios de referencia y los módulos de equiparación del poder adquisitivo, como consecuencia de la variación de los tipos de cambio de base de las distintas monedas de referencia más allá de la banda de fluctuación establecida.

También se ha realizado el seguimiento de los efectivos destinados en el exterior y sus costes; se ha recopilado la información y datos necesarios para el cálculo de los módulos; se han preparado informes sobre fijación y modificación de las dotaciones de los distintos Ministerios y cuestiones diversas con repercusión en el ámbito internacional, y se ha atendido a consultas diversas de los departamentos, así como a las reclamaciones de los interesados.

II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Durante el año 2015 se han seguido criterios muy estrictos en materia de modificación de relaciones de puestos de trabajo para, de esta manera, contribuir a la contención del gasto público y a la reducción del déficit presupuestario.

II.3.1.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

En este año se aprobaron 2.768 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario (un 20,14% más que en 2014), de las que 865 fueron resoluciones de la CECIR y 1.903 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.

El impacto sobre los costes de personal ha sido de 650.595,77 € (un 35,68% menos que en 2014) si bien, hay que destacar dos hechos:

- La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, no incluyó la amortización de vacantes como medida específica para dicho ejercicio, por lo que, durante 2015, no se ha realizado el proceso de amortización de vacantes de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral que se venía realizando durante los años anteriores.
- El coste en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal laboral ha sido negativo, en concreto de -2.921.505,55 euros, lo que ha significado que el coste total durante 2015, teniendo en cuenta tanto los expedientes de personal funcionario como laboral, ha sido de -2.270.905,78 euros.

Por tanto, se considera relevante el hecho de haber alcanzado un significativo ahorro en costes de personal, a pesar de no haber existido un proceso de amortización de vacantes como el que se dio en el período 2009-2013, período en el que se amortizaron 36.670 puestos, con una reducción del coste sólo en virtud de este proceso específico de 611.901.053,48 euros.



II.3.2.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESPECIAL

Las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial fueron creadas con el objeto de contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de las subsecretarías una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.

Las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial han seguido permitiendo la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, reduciendo de forma muy significativa la necesidad de creación de nuevos puestos, especialmente en los expedientes tramitados como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y que exigen la disponibilidad de puestos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superan las respectivas pruebas selectivas.

II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, atribuyó en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, competencias cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) cuando se trate de competencias compartidas entre la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, y otras se ejercen en exclusiva por la primera de ellas.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES

Las leyes de presupuestos de cada año exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

En el ejercicio 2015 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la



tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la autorización de la masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por el centro gestor de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 90 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 863.142.796 euros y corresponde a 40.282 efectivos.

II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes emitidos constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

II.4.3.- PERSONAL LABORAL NO ACOGIDO A CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. En 2015 se contabilizaron 946 efectivos.

Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, bien mediante contratos sometidos a relación laboral común y en algunos casos, mediante contratos acogidos al Real Decreto 1382/85.

Durante 2015, se han analizado expedientes que afectan a 60 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de la Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.



Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias y procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2015 un total de 834 expedientes (un 28,70% más que en 2014), de los cuales 424 se han elevado a la CECIR y 410 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración. En cuanto al coste total de estas modificaciones, pese a no haberse llevado a cabo el proceso de amortización de vacantes de ejercicios anteriores, ha significado un ahorro, con un coste negativo de 2.921.501,55 euros.

II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral sometido a legislación local en el exterior, que afecta a 5.981 dotaciones, se ha centrado, como todos los años, en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros.

Sin embargo, en 2015, además de esa gestión ordinaria, se procedió a la aprobación de las Relaciones de Puestos de trabajo de personal en el exterior y a la elaboración de un informe sobre medios materiales y de personal de las unidades administrativas e instituciones en el exterior dependientes de la Administración General del Estado, lo cual ha implicado una enorme carga de trabajo.

Así, debe destacarse que, en este ejercicio, se procedió a dar cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, confirmando una sentencia de la Audiencia Nacional de 20/09/2012 dictada con fecha 12/05/2014, que falló la obligación de la Administración General del Estado de aportar las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral que presta servicios en el exterior sometido a legislación local.

Para ello, se procedió en primer lugar a depurar, en coordinación con los servicios técnicos de la Dirección General de la Función Pública, en comunicación directa con los técnicos de los Ministerios y Organismos, los datos existentes en el catálogo máximo de puestos de trabajo de personal laboral en el exterior con los remitidos por los centros gestores.

Una vez concluido este laborioso proceso se procedió a conciliar los datos resultantes, dando lugar a una Base de datos única en el entorno del Registro Central de Personal. Derivado de estos trabajos, se ha ejecutado la sentencia de la Audiencia Nacional, incluyéndose los datos de la totalidad de puestos por Resoluciones de la CECIR de 2 de marzo de 2015.

Por otro lado, en 2015, el Consejo Ejecutivo de Política Exterior, en sus reuniones de 12 de junio y 28 de noviembre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 2/2014, encomendó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre medios materiales y de personal de las unidades administrativas e instituciones en el exterior dependientes de la Administración General del Estado.

Para cumplir con este mandato y con objeto de obtener un conocimiento exhaustivo de la situación en el exterior, se remitieron por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos unas fichas que recogieran esta información con parámetros homogéneos para su



tratamiento, referidas tanto a sus medios personales en el exterior como a los presupuestarios que han soportado el coste de los mismos.

Dichas fichas fueron procesadas con respecto a las dotaciones y efectivos del personal tanto laboral como funcionario que presta servicios en el exterior para la Administración General del Estado, Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Organismos Públicos con presupuesto limitativo, como se pone de relieve en el ámbito subjetivo del informe elaborado.

De acuerdo con los datos obrantes en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con los datos remitidos por las Subsecretarías de cada departamento ministerial, se pudieron determinar específicamente las 815 unidades existentes en el exterior, en un mapa de unidades distribuidas en 135 países, desglosadas por ciudad y ministerio/órgano de adscripción, entendiéndose a estos efectos, por unidad en el exterior, no sólo las sedes donde se centraliza la gestión y coordinación sectorial (consejerías, agregadurías, etc.), sino también cada dependencia, en la que existe al menos un trabajador de un área funcional predeterminada, dependiente de otras unidades de igual o superior nivel, que actúa como centro pagador asumiendo los gastos correspondientes a la misma.

Igualmente, se ha realizado un mapa de efectivos ubicando geográficamente los mismos.

Además se han analizado las dotaciones de plantilla de personal laboral, realizadas estas últimas por Resoluciones de la CECIR de 2 de marzo de 2015, así como sus *funciones y retribuciones*. Se han recogido igualmente en el informe las actuaciones realizadas en este período legislativo, como las mencionadas Resoluciones, dimensionamiento de plantillas, Expertos Nacionales Destacados, además de un resumen del régimen jurídico aplicable a este personal, referenciando la problemática existente con respecto al personal laboral sometido a legislación local.

En cuanto a la contratación de personal, el número de jornadas formalizadas en el exterior en 2015 asciende a 332,17, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

Respecto a sus retribuciones, en 2015, mantuvieron los mismos valores que en 2014.

II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Entre las competencias que tiene atribuidas la Dirección General en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales y el control de los incrementos retributivos del personal laboral de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos y entes públicos. Dichas competencias fueron reguladas en 2015 en los artículos 25 y 34 de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Del mismo modo, el control de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el artículo 34 en su punto uno apartado d) de la citada Ley 36/2014 es ejercido de forma conjunta por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas.



Durante el año 2015, las entidades de derecho público sujetas a control han sido 64, incluidos los Consorcios de las Zonas Francas, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en Acuerdo de la CECIR de 30 de enero de 2015.

En este sentido la información de las actuaciones llevadas a cabo, en lo que se refiere a la autorización de masa salarial y revisión de retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo de la entidad pública empresarial RENFE-Operadora, se incluye en el apartado relativo a las Sociedades, Fundaciones y Consorcios y la misma información relativa al Consejo de Seguridad Nuclear y Agencia de Protección de Datos se incluye en los apartados relativos al personal acogido al Convenio Único.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades que se relacionan en el mencionado Acuerdo. No obstante, la entidad Administradora de Infraestructuras Ferroviarias tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2015 han estado condicionadas por la congelación salarial establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En este contexto, dicha actividad puede clasificarse del siguiente modo:

a) Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio. El número de masas salariales autorizadas en 2015 fue de 46.

El número de efectivos afectados fue de 26.228 con una masa salarial autorizada de 1.218.232.463,00 euros.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

b) Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2015.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.



- c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
- d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2015, para 2.919 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 443.588.056 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establecía que durante el mismo año no habría incremento alguno de retribuciones en el sector público, las revisiones salariales se han reducido sustancialmente, bien por no haberse llegado a acuerdos entre las partes, o bien porque los acuerdos alcanzados no se ajustaban a la citada Ley y, en consecuencia, han sido desestimados.

- 2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende a 23 con un número de efectivos afectados de 2.449 y una masa salarial de 131.881.814,78 euros.

- 3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6, con unos efectivos de 1.192 y una masa salarial 50.238.281,01 euros.

- 4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:
 - Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país.



- Personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 899 efectivos correspondientes a 3 entes.

c) Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

d) Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

II.4.7.- SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

El artículo 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, estableció que durante 2015 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas debía autorizar la masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, así como de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, encomendando a dicho Ministerio la determinación de la forma y el alcance del procedimiento de autorización.

En el año 2015 se ha mantenido el criterio establecido de 2013 en el análisis y autorización de las masas salariales de las citadas sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 25.

a) Autorización de masas salariales:

En las actuaciones realizadas en 2015 referidas a estos colectivos hay que distinguir, las correspondientes a las masas salariales de 2013, 2014, y 2015, tal como se detalla en los siguientes cuadros.

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2013						
Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (1)	Sociedad Mercantil	1	6	6	141.251	
MINISTERIOS (3)	Fundación	3	167	156	5.176.561	4.901
	TOTAL	4	173	162	5.317.811	4.901

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.



RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2014						
Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (51)	Fundación	2	87	87	1.505.943	8.347
	Sociedad Mercantil	49	1.118	1.015	26.088.257	19.542
PATRIMONIO (5)	Sociedad Mercantil	5	709	633	24.417.895	1.306.309
MINISTERIOS (13)	Fundación	7	177	174	5.630.515	260.467
	Sociedad Mercantil	6	397	362	8.033.689	159.801
	TOTAL	69	2.488	2.271	65.676.299	1.754.467

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2015						
Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (77)	Fundación	3	137	135	2.755.098	56.952
	Sociedad Mercantil	74	48.322	47.033	1.394.638.107	22.712.790
PATRIMONIO (30)	Sociedad Mercantil	30	2.019	1.936	78.076.558	4.158.618
	Consorcio	13	796	783	22.239.700	213.646
MINISTERIOS (96)	Fundación	34	1.636	1.611	57.514.593	1.334.713
	Sociedad Mercantil	49	17.847	17.788	788.832.259	7.184.328
	TOTAL	203	70.757	69.286	2.344.056.316	35.661.047

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.

b) Respecto a la contratación en el sector público estatal a que se refiere este epígrafe, las actuaciones realizadas en 2015 han sido las siguientes:

1) Informes sobre Instrucciones de contrataciones temporales:

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la contratación de personal temporal en las sociedades mercantiles estatales, en las fundaciones del sector público estatal y en los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, deberá hacerse de acuerdo con los criterios e instrucciones dictados, respectivamente, o por el accionista mayoritario de las sociedades, o por los departamentos u organismos de tutela de las fundaciones o por los que ostenten la participación mayoritaria en los consorcios, debiendo contar con el previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, función ésta asignada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas conjuntamente con la de la Función Pública.



En 2015 se han emitido informes al respecto para el MINECO y para el Ministerio de Fomento.

2) Informes de contrataciones fijas:

Del mismo modo y al amparo de lo establecido en las citadas disposiciones adicionales de la Ley 36/2014, en 2015 se ha informado favorablemente las siguientes contrataciones:

- Sociedades mercantiles: 98 efectivos.
- Fundaciones: 4 efectivos.
- Consorcios: 2 efectivos.

c.- Informes sobre Planes de Redimensionamiento de entidades del sector público estatal:

Las actuaciones en este apartado han sido las siguientes:

- Informe sobre el nuevo Plan inicial de actuación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).
- Informe sobre el Real Decreto que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).
- Informe sobre el acuerdo para la extinción e integración en el ICEX de la Sociedad España, Expansión Exterior, S.A.
- Informe sobre el Plan de redimensionamiento del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por absorción de la Fundación Universidad.es.
- Informe sobre el Plan de redimensionamiento para la creación del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación que integra las funciones de la Fundación ANECA y de la Fundación CNEAI.

Además de todos estos informes indicados, cabe resaltar, por su significativa importancia, todas las actuaciones llevadas a cabo con motivo de la supresión de FEVE y su subrogación en diversas entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales, así como la reestructuración de RENFE OPERADORA en las sociedades estatales RENFE VIAJEROS, S.A., RENFE MERCANCÍAS, S.A., RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. y RENFE ALQUILER DE MATERIAL FERROVIARIO, S.A.

II.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER LABORAL

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece que no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Mediante una Instrucción conjunta de las extintas Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, se estableció un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las



excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilita la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con dicho procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable en materia de recursos humanos, deben enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronunciaron de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y se especificó la información que deberían remitir trimestralmente, en la que se debía detallar cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

La comparativa de los datos de autorizaciones de principio a fin de la legislatura es la siguiente:

	AÑO 2012	AÑO 2015	DIFERENCIA PORCENTUAL
COSTE	112.015.401 euros	78.452.592,80 euros	- 29,96%
JORNADAS	4.926	3.363,68	- 31,70%

II.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO

El Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su disposición adicional cuarta creó el Registro de personal directivo del sector público estatal en el que, según dicción literal, se “incluira al personal que tenga tal condición cuando les corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas de máximo nivel de las fundaciones del sector público estatal, de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos y de las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir déficit de explotación”.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, la gestión del Registro de personal directivo del sector público estatal.



El ámbito de este Registro se ha ido ampliando por sucesivas modificaciones normativas:

1. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible modificó la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, incluyendo en lo relativo a las sociedades mercantiles a aquellas definidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
2. La disposición final vigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 vino a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, incluyéndose en el registro de personal directivo del sector público estatal al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012. Como novedad también se incluyen ahora los entes públicos y las entidades públicas empresariales del sector público estatal.
3. Posteriormente la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado 2015 volvió a modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, añadiendo las agencias estatales y los organismos autónomos.

Por ende, la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero (posteriormente Ley 3/2012, de 6 de julio), de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introdujo criterios de ajuste en las remuneraciones de los máximos responsables y directivos del sector público estatal, clasificando las retribuciones de dichos máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, y difiriendo al Gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

En este sentido, el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, delimitó el concepto de directivo y máximo responsable, estableció los criterios de clasificación de entidades y en función de ellos vino a regular el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores, así como el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 451/2012, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas ha venido dictando las correspondientes Órdenes por las que se aprueba la clasificación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto.

Con el fin de adaptar el Registro existente a las normas mencionadas, así como dictar las instrucciones necesarias, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos aprobó la Resolución de 20 de enero de 2015 por la que se dictan instrucciones en relación con el Registro de personal directivo del sector público estatal.

De acuerdo con esta Resolución, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas procedió a comunicar a las Subsecretarías de los departamentos ministeriales el formulario de recogida de datos, previamente confeccionado, y las necesarias instrucciones para llevar a cabo el pertinente procedimiento.



A partir de ese momento se recibió la correspondiente información, la cual fue analizada y volcada en la base de datos que sustenta el Registro de personal directivo.

En 2015 se ha recibido información de prácticamente todas las entidades afectadas por la normativa vigente. La evolución con respecto a las entidades cuya información fue procesada en el año anterior se muestra a continuación, a cuyos datos se añade el procesamiento de 26 puestos de personal directivo de organismos autónomos y 8 de agencias, realizado por primera vez en este año 2015.

Entidades	Nº de Entidades			Nº de directivos		
	Año 2014	Año 2015	Diferencia en %	Año 2014	Año 2015	Diferencia en %
Consortios	12	17	41,67	12	19	58,33
EPEs	12	12	0,00	67	62	-7,46
Fundaciones	42	38	-9,52	43	42	-2,33
Organismos Reguladores	2	2	0,00	18	16	-11,11
Otras Entidades	51	53	3,92	108	104	-3,70
Sociedades Mercantiles	106	106	0,00	216	226	4,63

II.7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 13.02.2014, se procedió a regular el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las empresas públicas, con la finalidad de disponer de información, hacer un seguimiento y autorizar las principales decisiones con trascendencia económica y social vinculadas con la negociación colectiva así como los acuerdos colectivos de empresa de:

- Las sociedades mercantiles estatales
- Las entidades públicas empresariales
- Las fundaciones del sector público estatal
- Los consorcios que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se encuentren adscritos al sector público estatal
- Las mutuas colaboradores de la Seguridad Social y sus centros mancomunados
- Otras entidades de derecho público

La Secretaría de esta Comisión recae en el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, asistido por un funcionario con rango de Subdirector General de dicha Dirección General, asistencia que es llevada a cabo por el Subdirector General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento cuenta con un órgano de apoyo técnico cuya dirección corresponde al Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, integrado por funcionarios de la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo,



encargado de analizar los compromisos contenidos en las propuestas de convenios colectivos. En este análisis se han de tener en cuenta las pautas para la negociación colectiva que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las cuales fueron aprobadas el 18 de marzo de 2015.

A.- Resumen de la actividad en 2015:

La Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva celebró una única reunión el 4 de diciembre de 2015, en la que se abordaron diversos asuntos:

MUSEO NACIONAL DEL PRADO ACUERDO DE IV CONVENIO COLECTIVO
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSEN BORNEMISZA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PRECEPTOS DEL II CONVENIO COLECTIVO 2010/2014
CENTRO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO E INDUSTRIAL (CDTI) CONVENIO COLECTIVO 2015/2016
ICEX, ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2014
UMIVALE ACUERDO DE NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL II CONVENIO COLECTIVO
IBERMUTUAMUR PROPUESTA CONVENIO COLECTIVO 2015/2016
SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL (SEPIDES) PRORROGA PARA EL AÑO 2015 DEL ACUERDO INTERNO DE EMPRESA 2013-2014
EQUIPOS NUCLEARES, S.A. (ENSA) PRORROGA DE UN AÑO DE LA ULTRAACTIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO
ENUSA (Centros de Saelices el Chico y Juzbado) PRORROGA DE UN AÑO DE LA ULTRAACTIVIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES
ENRESA (Centros de El Cabril y de Madrid) PROYECTOS DE CONVENIOS COLECTIVOS 2012/2015
MERCAMALAGA PROYECTO CONVENIO COLECTIVO 2015/2018
PARADORES NACIONALES PROYECTO CONVENIO COLECTIVO 2016/2018
RENFE PREACUERDO SOBRE EL PLAN DE EMPLEO
ENAIRE PREACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL DEL II CONVENIO COLECTIVO
TRAGSA (personal de las BRIF) PREACUERDO SOBRE CONDICIONES LABORALES



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

III.1.- INTRODUCCIÓN

La competencia en esta materia se circunscribe “...al estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales”. A tales atribuciones debe añadirse la elaboración de normas, estudios e informes sobre costes del personal activo del sector público estatal, así como la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad se ha visto afectada por los siguientes factores:

- La adopción de medidas destinadas a la armonización de regímenes de protección social y a aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la práctica en materia de Clases Pasivas.
- La continuación de medidas tendentes a la congelación de dotaciones y de costes de personal al servicio del sector público, entre las que hay que destacar el seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas y, en especial, de las Universidades que no respetaron los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y otras medidas tendentes a evitar incrementos de estructuras orgánicas.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha supuesto en 2015, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa se ha incrementado moderadamente con respecto a la de 2014.
- En materia de estructuras administrativas, se han informado a lo largo de 2015 proyectos de reales decretos de modificación parcial de las estructuras orgánicas básicas de distintos departamentos ministeriales, como el de Asuntos Exteriores y de Cooperación; Presidencia; Fomento; Sanidad; Servicios Sociales e Igualdad, Educación, Cultura y Deporte; Industria, Energía y Turismo y Defensa. Respecto a organismos públicos entre otros, se han efectuado informes sobre los estatutos de la entidad de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos" y se acuerda su nueva denominación Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Consejo Superior de Deportes, de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, del Organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- En el área de recursos han tenido entrada 646 recursos administrativos y se resolvieron 598, de los cuales 32 fueron total o parcialmente estimados (5,35 % del total).
- En materia de reclamaciones del TEAC, se recibieron y tramitaron 405 resoluciones, de las cuales 37 fueron total o parcialmente estimatorias. En los Tribunales de Justicia, se



recibieron y tramitaron 327 sentencias y resoluciones, de las cuales 10 fueron total o parcialmente estimatorias. En su conjunto, un porcentaje aproximado de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido mediante propuesta, revocadas total o parcialmente, del 6,42 %, con el siguiente desglose:

Resoluciones TEAC estimatorias en materia de Clases Pasivas	
Denegación previa de la pensión	3
Disconformidad grupo clasificación	2
IRPF	1
Incompatibilidad y cobro indebido	20
Cómputo recíproco	3
Revalorización	1
Fecha de arranque	1
Reintegro Habilitados	4
Complemento a mínimos	1
Extraordinaria	1
TOTAL	37
Sentencias estimatorias en materia de clases pasivas y otras prestaciones	
Suspensión ejecución / reintegro	1
Disconformidad grupo clasificación	1
Extraordinaria	1
Indemnización DA 18ª Ley 2/2008	1
Jubilación incapacidad permanente	1
Fondo Garantía Alimentos	2
Encuadramiento	1
Denegación previa pensión viudedad/orfandad	2
TOTAL	10
Sentencias estimatorias en materia CECIR/CIR	
Valoración y catalogación del puesto de trabajo, escala de Asistentes Sociales	1
TOTAL	1

- Durante 2015, la base de datos de ordenación normativa, CPLIS, ha pasado de 21.738 documentos a 22.931, actualizándose, además, el contenido de 3.481 documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas de las colecciones «Prestaciones Sociales», «Función Pública», «Derecho Administrativo» y «Códigos». Además, se ha elaborado una nueva publicación, la «FP10 Funcionarios y otros Agentes de la Unión Europea», que se ha incorporado a la serie de «Función Pública».
- Por último, se ha mantenido en 2015 la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio «Información de publicaciones oficiales».



III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Las principales disposiciones generales aprobadas en 2015 que, o bien se han elaborado íntegramente, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:

- Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 22-7-2015).
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29-7-2015).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE 30-10-2015).
- Real Decreto 1169/2015, de 29 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2016 (BOE 30-12-2015).
- Instrucciones de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, para la aplicación de los límites de edad en las pensiones de orfandad.

Las principales novedades normativas aprobadas durante 2015 responden básicamente a la necesidad de mejorar las disposiciones reguladoras, aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la gestión de las prestaciones de Clases Pasivas, así como a avanzar en el proceso de armonización entre regímenes de protección social. Son los siguientes:

- Se reconoce un complemento por maternidad en las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se causen a partir del 1 de enero de 2016, a las mujeres que hayan tenido hijos naturales o adoptados y sean beneficiarios de pensiones de jubilación o retiro forzoso o por incapacidad permanente.

Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la pensión que corresponda reconocer, un porcentaje determinado en función del número de hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión, según la siguiente escala:

1. En el caso de 2 hijos: 5 por 100.
 2. En el caso de 3 hijos: 10 por 100.
 3. En el caso de 4 o más hijos: 15 por 100.
- Por razones de seguridad jurídica y claridad normativa se incorpora, como disposición adicional decimoséptima, al TRLCPE la regulación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que extendía al Régimen de Clases Pasivas del Estado el incentivo a la prolongación en el servicio activo contemplado en el artículo 163.2 del TRLGSS, para las jubilaciones que se produzcan a partir del 1 de enero de 2015. Para evitar errores



interpretativos, se añade un último párrafo a fin de aclarar que los beneficios de dicho incentivo no se tendrán en cuenta para calcular la base reguladora de las pensiones familiares derivadas.

En este sentido, se ha incluido entre los beneficiarios de esta regulación a aquellos colectivos incluidos en el Régimen de Clases Pasivas que tienen establecida la edad de jubilación forzosa a los 70 años (Jueces, Magistrados, Abogados Fiscales, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, docentes universitarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles), aprovechando la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que causen o que hayan causado pensión de jubilación a partir de 1 de enero de 2015 y que en el momento de dicho hecho causante cuenten, al menos, con sesenta y cinco años de edad cumplidos.

- Por otro lado, se regulan las consecuencias del delito de homicidio doloso en el ámbito de las prestaciones de muerte y supervivencia en favor de familiares del Régimen de Clases Pasivas del Estado, desde una perspectiva global que refuerza la lucha contra la violencia de género y garantiza los derechos de los colectivos más vulnerables, singularmente de los menores. En concreto, la nueva regulación impide el acceso a las citadas prestaciones y el mantenimiento de su disfrute a quienes fueran condenados por sentencia firme por la comisión de un delito doloso de homicidio, en cualquiera de sus formas, cuando la víctima sea el sujeto causante de la prestación.

Además, se permite a la Administración la suspensión cautelar del abono de las prestaciones que, en su caso, se hubieran reconocido cuando haya recaído sobre el solicitante resolución judicial de la que se deriven indicios racionales de criminalidad por la comisión del indicado delito.

- Asimismo, se establece que, con cargo al crédito presupuestario de la sección 07 de Clases Pasivas del Presupuesto de Gastos del Estado, se financiará la diferencia entre el importe de la pensión por contingencias profesionales, calculada conforme a las normas del Régimen General de Seguridad Social, y el de la pensión extraordinaria, calculada conforme a la normativa del Régimen de Clases Pasivas del Estado, causada por el personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ingresado en la Administración a partir de 1 de enero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.
- Se dictaron nuevas Instrucciones para la aplicación de los límites de edad en las pensiones de orfandad de Clases Pasivas, con el fin de actualizar los procedimientos de gestión que permitan la prórroga automática del percibo de la pensión, sin necesidad de su solicitud expresa, al tiempo que se incorporan y aclaran algunas cuestiones que han suscitado dificultades interpretativas.
- Respecto a la Oferta de Empleo Público se mantiene la definición legal, con carácter básico, de la tasa de reposición de efectivos (punto 4 del artículo 20.Uno). El porcentaje máximo de reposición se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada



uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías con tasa de reposición, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas convocadas para su provisión por promoción interna.

Se exige, también con carácter de norma básica, que las ofertas se publiquen antes de la finalización del año 2015 en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado y que las convocatorias de las plazas se publiquen igualmente en dichos boletines oficiales en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la publicación de la correspondiente oferta (actual apartado Cinco del artículo 20).

Además de en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de otras disposiciones legales, la Dirección General ha colaborado activamente en la elaboración, entre las más significativas, de las siguientes normas:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23-7-2015), que afecta igualmente al ámbito del personal de la Administración de Justicia.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional (BOE 29-7-2015).
- Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica (BOE 6-10-2015; rect. BOE 28-11-2015), que afecta igualmente al ámbito del personal de la Administración de Justicia.
- Ley 16/2015, de 7 de julio, por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el exterior (BOE 8-7-2015).
- Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE 15-10-2015).
- Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía que, entre otros aspectos, establece la posibilidad de promoción interna de los cuerpos de funcionarios docentes de las universidades (BOE 12-9-2015).
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios (BOE 17-6-2015).
- Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (BOE 23-9-2015).



- Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto (BOE 28-11-2015)

III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados se agrupan en los siguientes apartados:

- **Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.**

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como pueden ser las relativas a los reales decretos por el que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas, cuya prolija referencia excedería de los límites de la presente memoria. No obstante, por su relevancia podrían citarse los anteproyectos de leyes reguladora del ejercicio del alto cargo público de la Administración General del Estado; del Régimen Jurídico del Sector Público; del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; reguladora de la Biblioteca Nacional de España; Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; de Auditoría de Cuentas, del Voluntariado; los reales decretos legislativos por los que se aprueban los textos refundidos de la Ley General de la Seguridad Social, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto sobre el procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivada de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Como actuación notable de este año, se ha continuado realizando el seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las convocatorias de acceso a puestos docentes y no docentes de las universidades públicas, e informado desfavorablemente aquellas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2015, con la consiguiente impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa tanto de las convocatorias como de los nombramientos derivados de las mismas, así como actuaciones previas: remisión de escritos de petición de información y de requerimientos a las correspondientes Comunidades Autónomas y Universidades.

Asimismo, se ha instado el procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, previo al recurso de inconstitucionalidad, respecto a varias leyes autonómicas, si bien se resolvieron las discrepancias mediante reuniones y acuerdos de la correspondiente Comisión Bilateral Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, sin necesidad de acudir a la citada vía jurisdiccional. Igualmente, se han informado distintos procedimientos de esta naturaleza iniciados por las Comunidades Autónomas frente a normas estatales.

- **Otros informes jurídicos.**

Otros informes jurídicos están referidos a las siguientes materias, sin perjuicio de que en ellos se aborden otros aspectos: jubilaciones voluntarias, complementos para mínimos,



límite máximo, cuota de derechos pasivos, incapacidades, incompatibilidades, pensiones de viudedad, parejas de hecho, regularización de encuadramiento de los funcionarios públicos.

En el ámbito de costes de personal activo, las consultas recibidas a lo largo de 2015 se concretan en la contratación temporal, la interpretación de los límites de masa salarial o de la tasa de reposición, la supresión y aportaciones a planes de pensiones, etc.

- **Informes y estudios diversos.**

Entre los que destacan por su elevado número y su incremento con respecto a 2014, los relativos a:

- Los convenios suscritos por la Administración General del Estado tanto con las Comunidades Autónomas como con los entes dependientes o vinculados a ellas, derivados de la exigencia de informe previo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes o vinculados a ella que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los correspondientes años.
- El encuadramiento de funcionarios, derivado tanto de las sentencias de distintos tribunales como de las previsiones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que ha dispuesto la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, a efectos de pensiones, de los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.
- El régimen de incompatibilidades de las pensiones de jubilación o retiro con el desempeño de un puesto de trabajo en el sector privado, en particular de las derivadas de incapacidad o inutilidad permanente para el servicio, al amparo del artículo 13 del Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en materia de pensiones de Clases Pasivas y de determinadas indemnizaciones sociales.
- Finalmente, se mantienen permanentemente actualizados los datos sobre las estructuras orgánicas de la AGE, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Entes públicos que tengan funcionarios. Se dispone de un libro que recoge dichas estructuras que se publica en la página web de la Dirección General.



En términos generales, la actividad global se resume en el siguiente cuadro:

Año	Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
2010	10	409	212	124	345	1.100
2011	5	599	56	104	329	1.093
2012	7	980	389	252	779	2.407
2013	5	1157	340	211	849	2.562
2014	2	1024	391	230	891	2.538
2015	5	1015	399	237	1049	2.705

III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de las resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de las resoluciones de la CECIR y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales.

En este área, en colaboración con la IGAE, se ha continuado en 2015, con las actuaciones previas necesarias para la implementación de la remisión electrónica de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico-Administrativo Central.

La actividad durante 2015 queda reflejada en los siguientes cuadros, en los que se recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias.

RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2014	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2015
Clases pasivas	48	646	598	96
CIR/CECIR	0	66	65	1
Total	48	712	663	97

RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2014	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2015
Clases pasivas/otras prestaciones	0	732	732	0
CIR/CECIR	3	23	24	2
Total	3	755	756	2



III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

- **Base de datos documental:** en el siguiente cuadro, se detallan las actuaciones efectuadas durante 2015 en la base de datos documental de ordenación normativa, que alcanzó a finales de año 22.931 documentos.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
	692	497	55	95	1.193
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
	1.980	1.282	82	137	3.481

- **Publicaciones electrónicas:** en 2015 se ha llevado a cabo una reordenación de las publicaciones electrónicas de la Dirección General conforme a una nueva sistemática, agrupadas en las siguientes Colecciones: «Prestaciones Sociales», «Función Pública», «Derecho Administrativo» y «Códigos». Durante el año 2015 se ha elaborado una nueva publicación -Funcionarios y otros Agentes de la Unión Europea- y se ha procedido a la revisión y actualización del contenido de las anteriores, con motivo de la publicación de nuevas normas.
- **Gestión y colaboración en portales y páginas web:** en 2015 se continuó la gestión de la página web de Clases Pasivas y la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración Presupuestaria y se mantuvo la colaboración con la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

Asimismo, se ha seguido colaborando en la gestión de contenidos con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

- **Información de publicaciones oficiales:** se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 08:00 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.



IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN



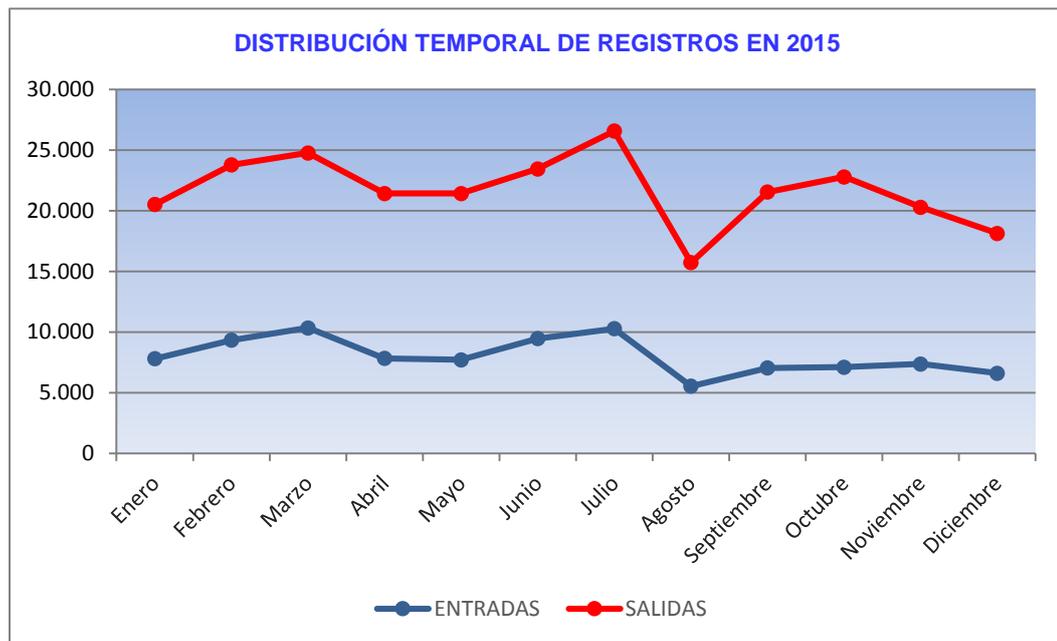
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, para cada una de las Subdirecciones Generales. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las relativas al Registro General del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2015, se han contabilizado en el Registro 96.507 asientos de entrada y 164.361 de salida. El tiempo medio de tramitación de los registros de entrada ha sido de 1,04 días respecto a los registros manuales, y de 0,99 días en los de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.



EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2014 / 2015

	Entradas 2014	Entradas 2015	Salidas 2014	Salidas 2015
Documentación Clases Pasivas	95.820	92.482	141.486	156.189
Doc. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales	1.952	2.201	4.972	5.812
Resto de documentación	1.937	1.824	2.209	2.360
Total General	99.709	96.507	148.667	164.361

**IV.2.- FORMACIÓN**

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2015, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

Cursos	Nº Alumnos	Horas	Dirigido al personal:
Atención al pensionista presencial y telefónica	13	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Aumento de productividad con nuevas herramientas de trabajo Web	21	30	Personal Dirección General
Definición de metas y programación de decisiones	16	15	Personal Dirección General
El procedimiento Administrativo: Supuestos prácticos	22	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Espacios de colaboración	10	10	Personal Dirección General
Estructura organizativa de las Universidades	9	15	Personal Unidad de Colectivos Régimen Especial
Gestión de la información del Registro Central de Personal	16	12	Personal Dirección General
Habilidades en la dirección de personas: gestión del cambio	13	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Jurisprudencia. Westlaw práctico	17	6	Personal Dirección General
Legislaciones Especiales en Ariel	11	5	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Liquidaciones y nómina en Ariel	33	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Los gastos de Personal en los Presupuestos Generales del Estado	20	12	Sub. Gral. Gestión Retribuciones y Puestos de Trabajo
MS. ASP.NET Programación	5	25	Personal Dirección General
MS.WINDOWS 8.1. Configuración y Soporte	19	40	Personal Dirección General
Pensiones Reglamentos Comunitarios	12	4	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Pensiones familiares. Legislación general de clases pasivas vigente a 31 de diciembre de 1984	31	4	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Prestaciones del sistema de la Seguridad Social	42	16	Personal Dirección General
Pronunciamientos judiciales en materia de Empleo Público	16	10	Personal Dirección General.
Régimen de personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía	18	10	Personal Unidad Colectivos. Personal externo.
Situaciones administrativas a efectos de reconocimiento de Pensiones	24	5	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Técnicas de archivo y documentación	21	15	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Tramitación electrónica en Clases Pasivas	36	20	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas



	2014	2015
Total nº de Cursos	20	22
Total horas Lectivas	179	333
Valoración media de los Cursos (*)	3,39	3,44

(*) La valoración media es sobre 4

Durante el último trimestre del año, se puso en marcha una experiencia piloto de evaluación del impacto de las acciones formativas que se llevan a cabo en el Centro directivo. Con este nuevo nivel de valoración se persigue, por un lado, conocer si los conocimientos y habilidades aprendidas en la acción formativa se están transfiriendo al puesto de trabajo, y por otro, cuál ha sido el beneficio que la citada acción ha tenido en la Unidad donde presta servicio el alumno. Estas evaluaciones se realizan a través de un aplicativo informático, diseñado ad hoc, que lleva a cabo la remisión de las encuestas de valoración por correo electrónico (a alumnos y superiores jerárquicos) y la confección de estadísticas e informes de resultados.

El éxito de esta experiencia piloto ha aconsejado su puesta en marcha para el año 2016 en todos los procesos formativos que se lleven a cabo.

IV.3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

En materia informática se han resuelto un total de 1.399 incidencias comunicadas. El tiempo medio de resolución por el personal del Servicio de Informática ha sido de 3,6 horas, inferior en un 10% al contabilizado en 2014.

En el año 2015 se desarrollaron nuevas versiones de aplicativos de carácter horizontal, como un estudio sobre las Jubilaciones del personal del Centro y del Plan Estratégico También han desarrollado nuevos aplicativos, como un sistema para la gestión de encuestas de valoración de los cursos de formación, elaboración de formularios automatizados para su remisión y cumplimentación en Organismos Autónomos y una nueva aplicación de inventario informático. También se han modificado algunos aplicativos para su funcionamiento en Windows 8.

Se ha seguido proporcionando soporte a los usuarios, dando altas y bajas, instalando aplicaciones corporativas, modificando los permisos de acceso a las carpetas del servidor centralizado y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General. También se han creado diversos buzones de correo genéricos.

En el segundo semestre del año, se inició la migración de todos los puestos de trabajo del Centro al sistema operativo W8.1. Está prevista la finalización de este proyecto para mediados del 2016.

En materia de servicios, a lo largo del año se han resuelto 461 incidencias comunicadas por los usuarios sobre mantenimiento de instalaciones (electricidad, fontanería, carpintería, telefonía, etc.). El tiempo medio de resolución por el grupo de mantenimiento de la Dirección General ha sido de menos de 2 días, reduciéndose en más de un 70% respecto al año anterior. Cuando ha sido necesario recurrir a medios externos los indicadores se han resuelto en algo menos de 4 días, minorándose el tiempo en algo más del 60% respecto a 2014.

En octubre se llevó a cabo en el edificio de Avda. General Perón, 38 una nueva evaluación de riesgos laborales por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio, debido a la



nueva distribución de espacios y efectivos que se realizó como consecuencia de la cesión, en 2014, de dos plantas del edificio al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid.

A finales de año el personal del Servicio de Adquisición de Bienes y Asistencia Técnica colaboró con la Oficialía Mayor del Ministerio para recolocar al personal del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ubicado en la planta 8ª del edificio de Avda. General Perón, 38, creando un nuevo despacho para generar privacidad respecto de determinados puestos de trabajo.

Como consecuencia de la disminución de personal destinado en esta Dirección General, y siguiendo con la política de restricción del gasto, se ha reducido el consumo de material de oficina en un 4,03%.

IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

IV.4.1.- ESTUDIOS

Durante el año 2015 se han realizado diversos estudios de carácter interno, como base para la toma de decisiones en el ámbito de competencias propio de la Secretaría de Estado. Entre ellos, cabría citar como más relevantes los siguientes:

- Estudio comparado de las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.

IV.4.2.- INFORMES

Los informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores más significativos realizados en 2015 han sido los siguientes:

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal (obligaciones reconocidas y pagos realizados).

IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

IV.5.1.- RELACIONES INSTITUCIONALES

La Dirección General tiene encomendadas diversas funciones a nivel institucional que exigen la oportuna coordinación con otros órganos de la Administración así como una actividad de cooperación, cada vez más intensa, con órganos internacionales.

Durante el año 2015 prosiguió la negociación Administración-Sindicatos en la Mesa General de Negociación, en las Comisiones Técnicas dependientes de ella y en el ámbito de la CIVEA General, de modo que la actividad de las distintas Mesas, Comisiones y Grupos de trabajo se concretó en las convocatorias que se resumen a continuación.



Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 34.1 y Art. 36.3 del EBEP).

Durante este periodo ha continuado con sus habituales tareas, que dieron lugar a la celebración de dos reuniones. En ellas se trataron las líneas generales de política de recursos humanos de la Administración General del Estado para la segunda mitad de 2015 y 2016. Entre las materias abordadas, hay que destacar la devolución de importes de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, el incremento general de retribuciones del 1% -ambas medidas plasmadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016-, y el incremento del número de permisos por asuntos particulares y vacaciones. Además se suscribieron diversos Acuerdos; entre los que destacan:

- Ratificación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del "Acuerdo sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación", de 29 de octubre de 2012, que pretenden la flexibilización de determinados aspectos del mismo, que permitan favorecer un mejor funcionamiento, administración y gestión de los recursos sindicales:
- Aprobación del II Plan de Igualdad de la Administración General del Estado
- Aprobación de los Protocolos de acoso laboral y de agresiones
- Instrucción de movilidad de la funcionaria víctima de violencia de género

Comisiones Técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:

Se ha participado en una serie de reuniones a lo largo del año, de las Comisiones Técnicas dependientes de esa Mesa, entre ellas:

- **Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales**, que analizó las consecuencias y medidas que dimanaban del Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, en particular la constitución de los nuevos Comités de Salud y Seguridad; así como elaboración de la Memoria de la Prevención de la AGE-2014.
- **Comisión Técnica sobre Responsabilidad Social de la AGE**, con la elaboración y aprobación de la Memoria Responsabilidad Social de la AGE.
- **Comisión Técnica de Igualdad entre hombres y mujeres**, que elaboró el II Plan de Igualdad de la AGE y ha analizado las distintas acciones a desarrollar previstas en dicho Plan.

En el ámbito del **Convenio Único**, la Dirección General estuvo representada en las siguientes comisiones:

- **Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único (CIVEA)**, en la que se alcanzaron los siguientes Acuerdos:
 - Acuerdo sobre posibilidad de conceder permiso por intervención quirúrgica con reposo domiciliario de familiar (artículo 47, c y d, del III C.U).



- Acuerdo sobre plazos posesorios en los casos de permutas previstas en el artículo 32.3 del III C.U.
 - Acuerdo sobre la posibilidad de realización de horas extraordinarias por encima del límite fijado en el III C.U.
 - Acuerdo sobre indemnizaciones por traslados obligatorios del artículo 26. del III C.U.
 - Acuerdos sobre compatibilidad de complementos retributivos del artículo 73.5.2.4 del III C.U.
- **Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior:** de su actividad cabe destacar los asuntos relacionados con procesos de supresión de algunas unidades de la Administración del Estado en el Exterior.

Comisión Superior de Personal y sus grupos de trabajo:

La Comisión, en su reunión de marzo de 2015, incluyó en su Orden del día diversos proyectos normativos, entre ellos el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

A lo largo del año se han celebrado distintas reuniones del Pleno de la Comisión, así como de la Comisión Técnica Delegada de la misma y de distintos grupos de trabajo constituidos en su seno para el estudio y análisis de temas puntuales.

Igualmente se ha participado, en representación del Departamento, en las reuniones celebradas por el Ámbito de Negociación sobre Personal Estatutario y las celebradas por el Foro Marco para el Diálogo Social, organizadas todas ellas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares

La Dirección General es vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva.

Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

- Número de Promotores: 141 Entidades Promotoras.
- Número de Partícipes: 576.261 Partícipes (no incluye los Beneficiarios que aún no han cobrado la prestación).
- Aportaciones 2015.
 - Regularizaciones de ejercicios anteriores de las Entidades Promotoras: 1.200 €.
 - Aportaciones voluntarias de los Partícipes: 3.288.249,19 €.
- Patrimonio neto del Fondo: 652.177.763,45 €.



- Rentabilidad neta del año: 3,38%.
- Importe neto de las prestaciones abonadas por contingencias:
 - Capital: 18.728.205,03 €.
 - Renta: 557.378,20 €.

IV.5.2.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

La Dirección General asiste a las reuniones del “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

Comité de Coordinación de las retribuciones de las Organizaciones Coordinadas (CCR)

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones públicas ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas de Medio Alcance (ECMWF) y la Agencia Espacial Europea (ESA). Además, deben incluirse numerosas organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en el Comité. Las decisiones acordadas por éste tienen carácter no vinculante y



deben de ser aprobadas por los respectivos comités financieros o de dirección de las organizaciones implicadas.

Durante 2015 se desarrollaron cuatro reuniones en las sedes de la OCDE (dos reuniones) y la Agencia Espacial Europea en París y del Ministerio de Finanzas holandés en la Haya. Se trataron, entre otros asuntos, la aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2015 y la revisión del sistema de prestaciones familiares (prestación familiar básica). Asimismo, se comenzó la revisión del método de ajuste anual de las retribuciones y pensiones (asunto éste de gran importancia y cuya discusión se prolongará durante varios años) y del ajuste fiscal de las pensiones del personal de las organizaciones coordinadas.

IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inició el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

Los cambios normativos, organizativos y de conceptos presupuestarios acaecidos desde la publicación de la Orden, hicieron necesaria la publicación de la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante la que se hizo frente a dichos cambios por medio del ajuste de códigos y claves retributivas, al objeto de que los datos que integran la base DARETRI pudiesen reflejar adecuadamente la compleja realidad del sistema retributivo del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores, siendo su finalidad la de satisfacer demandas formuladas, en términos de información, sobre el coste de las retribuciones o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal.

El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los ficheros enviados por los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, y se “carga” en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto en el año 2015 la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones dirigidas fundamentalmente:

- A los órganos superiores del departamento: Gabinete del Ministro y Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
- A la Dirección General de Presupuestos, mediante el análisis de la ejecución mes a mes del capítulo I del presupuesto de gastos.
- A la Dirección General de la Función Pública.



- Al Instituto Nacional de Estadística, para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- A la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
- De forma ocasional, a otros departamentos y organismos.
- A las distintas unidades de la propia Dirección General.

Con toda la información recabada se han elaborado una pluralidad de informes sobre las retribuciones del sector público administrativo de la AGE, ámbito DARETRI, destacando entre ellos los siguientes:

- Informe de efectivos, masas y retribuciones medias durante el ejercicio de 2015.
- Masa salarial de los efectivos públicos. Año 2015.
- Informe de retribuciones del sector público estatal correspondiente al ámbito de la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Informe sobre la “evolución de las retribuciones del sector público estatal en el periodo 2004-2015”.
- Informes específicos sobre efectivos y retribuciones para uso interno de las diferentes unidades de la Dirección General.

Igualmente, se procedió a realizar, en base a las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, el cálculo estimativo del coste derivado de la recuperación parcial, segundo tramo, de la paga extra de los empleados públicos de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio de 2012. La estimación realizada del citado coste, base para la cuantificación del crédito presupuestario necesario cifrado en 251,8 millones de euros, fue realizada y presentada desagregándola por colectivos y centros gestores.

Por lo que se refiere a la gestión de software y hardware, en 2015 se ha procedido tanto, a la adaptación del sistema DARETRI a la nueva estructura presupuestaria surgida de los PGE-2015, como a perfeccionar los instrumentos de hardware y software en orden a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema.

Se ha procedido en el último trimestre de 2015 a realizar la migración del sistema operativo a Windows 8, exigencia de Informática Presupuestaria, y que ha obligado a realizar modificaciones sustanciales y extensas en las diversas aplicaciones y configuración del Sistema DARETRI.

Por último, durante todos los meses del año, se ha ido llevando a cabo un contraste entre la información DARETRI a nivel de servicios y conceptos presupuestarios y la que se contabiliza en el aplicativo “Cinco Net”, a efectos de confirmar o corregir los datos que remiten los distintos departamentos ministeriales. Fruto de este contraste, el sistema DARETRI ha quedado homologado, en los datos correspondientes a los artículos 10 a 15 del Presupuesto de Gasto de los distintos ministerios, con los datos que ofrece “Cinco Net”.



Otras Actividades

Por último y al margen del sistema DARETRI, se acometió la tarea de completar los datos estadísticos que actualmente tiene la Dirección General relativos a los efectivos y las retribuciones del personal que presta servicios en el sector público administrativo estatal, con los datos, en los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, sobre las retribuciones del personal directivo y laboral que presta servicio en las sociedades mercantiles estatales, fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.

Así mismo, y con la finalidad de tener una visión global de todo el sector público de la Administración General del Estado, se amplió el ámbito a fin de incluir a las entidades públicas empresariales y a los entes públicos a los que se refiere el artículo 2, apartado g) de la Ley General Presupuestaria, sometidas igualmente a la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la masa salarial del personal laboral adscrito a las mismas.

La realización del mencionado informe posibilita que se tenga una visión total de todo el sector público estatal tanto administrativo como empresarial, quedando únicamente excluido, a causa de su normativa específica, el personal funcionario y laboral que presten servicio en los órganos constitucionales así como en el Centro Nacional de Inteligencia.

